

# EVOLUCIÓN

ÓRGANO DE LA

Federación de los Estudiantes del Uruguay

• • •

DIRECTOR :

LORENZO VICENS THIEVENT

SECRETARIO DE REDACCIÓN :

EUSTAQUIO TOMÉ

SECRETARIO DE REDACCIÓN

CARLOS BERTA

.....

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN : ITUZAINGÓ, 1292

MONTEVIDEO

## SUMARIO :

	<u>Pág.</u>
De la Adesión, por Eustaquio Tomé . . . . .	53
Ampliación de Matemáticas, por Juan José Sbarbaro . . . . .	72
Nuevo método de cálculo analítico, por Mario Coppetti . . . . .	75
Apuntes de Química 1.er año, por Enrique D. Puig . . . . .	82
El genio, por José Rossenblatt . . . . .	84
Les fleurs du mal, por Roberto B. Giudici . . . . .	88
Apuntes de literatura, por Eustaquio Tomé . . . . .	92
Consideraciones sobre la política que siguiera la Inglaterra en la emancipación de las Colonias Hispano Americanas, y sus concomitancias en la política yankee, por Diego Luis Molinari . . . . .	98
Walter Scott, por Claudio Santos González . . . . .	113
Vida Universitaria . . . . .	117
Publicaciones recibidas . . . . .	120



IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN, DE SANS Y MARTÍNEZ

Calle 25 de Agosto, 327

1915

11  
D

# EVOLUCIÓN

REVISTA MENSUAL  
DE  
CIENCIAS Y LETRAS

De circulación nacional y americana

• • •

SE REPARTE GRATIS A LOS SOCIOS

DE LA

FEDERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL URUGUAY

• • •

**Número suelto: \$ 0.50**

---

# EVOLUCIÓN

SECRETARIO DE REDACCIÓN:

EUSTAQUIO TOMÉ

DIRECTOR:

LORENZO VICENS THIEVENT

SECRETARIO DE REDACCIÓN:

CARLOS BERTA

## De la Accesión

(Título II Libro III del Código Civil)



Artículo 731—(706-693) [1] *La accesión es un modo de adquirir por el cual el dueño de la cosa viene a serlo de lo que ella produce o de lo que a ella se incorpora natural o artificialmente. (artículo 487 inciso 1.º).*

Código Francés, 546; Código Argentino, 2605; Código Chileno, 643.

No todos los códigos ni todos los autores consideran a la accesión, propiamente hablando, un modo de adquirir.

Admitiendo, como lo han hecho los redactores del Código Francés,—dice Demolombe—que la accesión sea científicamente un modo de adquirir, es seguramente un modo especial, que se opera por la sola potencia de la cosa misma, *vi ac potestate rei nostrae* y que no es así más que la consecuencia y el desenvolvimiento del derecho de propiedad.

La accesión—continúa Demolombe—según los verdaderos principios de la ciencia del derecho, no es un modo de adquirir, porque:

1.º Entre los romanos no designaba de ninguna manera un modo de adquirir sino lo accesorio mismo; se decía: *accessio* como se decía *fructus, usurae*, etc.

2.º El derecho de accesión reposa en la idea que la propiedad de una cosa principal importa la propiedad de lo que de ella depende.

3.º En los frutos, el propietario se hace dueño de ellos por derecho de goce y no por un nuevo derecho sobre la individualidad recién creada.

4.º Respecto a lo que se incorpora; *a)* En el caso de una cosa ajena, ésta perece civil y jurídicamente; ha sido absorbida, aniquilada; *b)* Por ejemplo, si es un edificio hecho con materiales ajenos, no hay

[1]. Los números entre paréntesis corresponden, el primero a la edición oficial de 1893 y el segundo al código original de 1868.

una sola cosa sino dos diferentes; por eso se permite la reivindicación de una de ellas: los materiales.

Demolombe termina diciendo que la ley considera destruída la cosa por la adjunción, como entonces va a llamar modo de adquirir una cosa lo que constituye su desaparición. (Demolombe, tomo XIII, pág. 485 y siguientes).

Pothier, por su parte, define la accesión, como un modo de adquirir el dominio que es de derecho natural, y por el cual todo lo que es un accesorio y una dependencia de una cosa, es adquirido de pleno derecho por aquel a quien la cosa pertenece, *vi ac potestate rei suce.* (Tomo VII, pág. 176).

La generalidad de los autores (Marcadé, Laurent, Mourlon, Baudry—Lacantinerie, Chacón, etc.), consideran a la accesión un modo de adquirir, pero restringiendo su alcance, como veremos al estudiar el artículo 733.

Nuestro Código ha salvado el error del francés, que estudiando la accesión en el título de la propiedad—como si fuese únicamente una consecuencia de ese derecho,—la menciona después entre los modos de adquirir.

## CAPÍTULO I

### DE LA ACCESIÓN RESPECTO DEL PRODUCTO DE LAS COSAS

*732—(707-694) Los productos de las cosas son frutos naturales, industriales o civiles. (Artículo 503).*

Código Francés, 547; Código Argentino, 2458; Código Chileno, 646; fuentes [1] Leyes 20, 21 y 22, Título 31, Partida 3.<sup>a</sup>.

En el artículo 503, la ley ha definido las tres clases de frutos. Perfectas o imperfectas tales definiciones, juntas abarcan todos los frutos de las cosas, y como todos, en lo que atañe a la accesión, están regidos por las mismas leyes, no corresponde aquí una discusión puramente teórica.

*733—(708-695). Los frutos, cualquiera que sea su especie, pertenecen al dueño de la cosa, sin perjuicio de los derechos constituídos por las leyes o por hecho del hombre, como, por ejemplo, al poseedor de buena fe, al usufructuario o al arrendatario.*

[1] Las concordancias precedidas de la palabra fuente, son transcripción de las notas del autor del Código, publicadas por el doctor Ricardo Narvajas.

Código Francés, 547; Código Español, 554; Código Argentino, 2547; Código Chileno, 646 y 648.

I. La generalidad de los autores no cree que los frutos se adquieran por accesión, sino por derecho de goce. Pothier, siguiendo a la generalidad de los romanistas, sostuvo lo contrario, y sus ideas fueron seguidas por los codificadores franceses, por el autor del Código Chileno y por nuestro legislador.

Las leyes de Partidas en el Título XXVIII, cuando hablan de cómo se puede ganar el señorío, dedican varias leyes al estudio de la accesión, y entre ellas la ley XXV. que se ocupa de los ganados « que dan fruto. » Unido este precedente a los anteriores, no debe extrañarnos que nuestro Código haya seguido la tradición clásica, haciendo caso omiso de las críticas contra ella.

II. Marcadé, refutando a Pothier, sostiene que los frutos no los adquirimos cuando se separan de la cosa principal, para tener una existencia distinta. Los derechos que tenemos sobre ellos, una vez separados, son continuación de los que teníamos antes de separarlos. No es cuando las manzanas caen de un árbol que las adquirimos, pues ya de antemano nos pertenecían. El suelo, el árbol y los frutos forman un todo; cuando separamos a estos últimos, no tenemos en nuestro patrimonio una cosa nueva; por lo tanto no hay adquisición de propiedad.

III. Sin embargo, cabe una objeción a lo sostenido por Marcadé. Primero poseíamos un árbol, más tarde un árbol con frutos; luego en nuestro patrimonio hay una cosa nueva: *los frutos*, cuya propiedad adquirimos por accesión.

Creemos que el error de Pothier está en considerar a los frutos como individualidad distinta, recién cuando han sido separados de la cosa principal. Los frutos se forman imperceptiblemente, como el aluvión (Art. 752); su propiedad, como la de éste, se adquiere lentamente, imperceptiblemente, y por accesión, como según todos los autores se adquiere la propiedad del aluvión.

IV. Que en el caso de los frutos, como en todos los casos de accesión, la propiedad se adquiere por la sola potencia de la cosa misma, no quita la existencia de un modo especial de adquirir. La sucesión—dice Demolombe—« despierta una idea de muerte »; para Chacón, lo que caracteriza la tradición es, « la entrega efectiva de la cosa »; y a nadie se le ha ocurrido, basándose en semejantes caracteres diferenciales, negar a esos modos de adquirir su calidad de tales.

La propiedad de la cosa principal es el título, « la razón jurídica », « la causa de la adquisición » que hace el propietario de los frutos producidos por su cosa. [1]

V. Respecto a la salvedad del artículo, es de advertir que siendo

[1] Véase nuestro trabajo « Repeticiones sobre el Código Civil » Introducción § 6 en el número 4, año IX de esta revista.

la regla general que los frutos pertenezcan al propietario, incumbe probar la excepción al que tenga un derecho constituido sobre ellos.

---

734—(709-696). *Los frutos de la cosa pertenecen al dueño, con obligación de abonar las expensas hechas por un tercero, para la producción, recolección y conservación de ellos.*

Código Francés, 548; Código Español, 356.

Está fundada en la máxima de que nadie debe enriquecerse a expensas de otro. «Los frutos están comprendidos en la reivindicación, y deben ser restituidos al propietario con el fundo, salvo la obligación que nuestro artículo impone al reivindicante, de reembolsar al poseedor eviccionado sus gastos de labor, trabajo y siembras en virtud de la regla: *non sunt fructus nisi deductis impensis*». (Baudry—Lacantinerie. Des Biens 290).

El dueño de la cosa no debe abonar más que los gastos «dedicados a la producción anual, es decir, que no se trata en este supuesto de las bonificaciones generales del fundo. Estas bonificaciones entran en la categoría de mejoras, que se regulan en otro lugar del Código» <sup>[1]</sup> (Manresa.)

---

735—(710-697) *No se consideran frutos naturales o industriales, sino desde que están manifiestos o nacidos.*

*Respecto de los animales, basta que estén en el vientre de la madre.*

*El parto de los animales pertenece exclusivamente al dueño de la hembra, salvo que haya estipulación contraria y sin perjuicio de las excepciones que establezcan leyes especiales.*

Código Español, 357.

La sencillez de la ley sólo es aparente. La existencia de los ani-

[1] 699—(674-661) Las expensas *útiles o mejoras* hechas antes de la contestación a la demanda, son abonables al poseedor de buena fe, con el derecho de retención de que habla el artículo precedente; (expensas necesarias que autorizan hasta su pago la retención de la cosa), pero el propietario tendrá la elección de pagar el importe de las mejoras o el aumento de valor que por ellas tenga la cosa.

Sólo se entenderá por mejoras o expensas útiles, las que hayan aumentado el valor venal de la cosa.

En cuanto a las hechas después de contestada la demanda, el poseedor de buena fe tendrá el derecho que por el artículo siguiente se le acuerda al poseedor de mala fe.

700—(675-662) El poseedor de mala fe sólo podrá llevarse los materiales de las mejoras útiles, cuando pueda separarlos sin detrimento de la cosa reivindicada y el propietario rehuse pagarle el precio que tendrían dichos materiales después de separados. (Artículo 751).

701—(676-663) Las expensas o mejoras *voluptuarias*, esto es, de sólo placer y ornato, no son abonables al poseedor de mala ni de buena fe, que únicamente tendrán, con respecto a ellas, el derecho que por el artículo anterior se concede al poseedor de mala fe, respecto de las mejoras útiles.

703—(678-665) Las mejoras provenientes de la naturaleza o del tiempo, ceden siempre en beneficio del propietario. (Artículo 731.)

males en el vientre materno, es difícil de comprobar. Manresa acepta como el criterio más seguro «el plazo ordinario máximo de gestación en la especie respectiva».

Atribúyese la cría al propietario de la hembra, porque «lo aportado por el semental es muy poca cosa en comparación de lo aportado por la hembra, que lleva los pequeños en su seno desde el instante de la concepción». (Pothier). Claro está que semejante solución no es justa tratándose de animales finos, por ejemplo: sementales de carrera cuyos servicios se arriendan a subido precio. Para tales casos es que el artículo se remite a leyes especiales.

Nada dice la ley sobre las aves. Manresa, cree que por analogía con los demás casos se retrotraen los efectos del nacimiento al comienzo de la incubación. Creemos que tratándose de las aves, los frutos son los huevos, con los cuales, el propietario—que lo es el dueño de la hembra, conforme a este artículo,—puede hacer lo que quiera, por ejemplo: darlos a incubar.

Con respecto a las plantas, «puede afirmarse desde luego que el tecnicismo jurídico no sigue exactamente al de la Botánica, en el concepto de los frutos, pues lo son en derecho cualquier parte de la planta o toda ella susceptible de utilidad». Así en el trigo y las demás plantas «que nacen para dar una cosecha y morir al darla», la ley se refiere al brote o aparición, en tanto que en las especies de mayor permanencia y que dan varias series de frutos «mientras éstos no aparecen no deben reputarse existentes» (Manresa).

## CAPÍTULO II

### DE LA ACCESIÓN RESPECTO DE LAS COSAS MUEBLES

*736—(711-698) La accesión respecto de las cosas muebles de distintos dueños, queda subordinada a los principios de la equidad natural.*

*Las reglas siguientes relativas a las diversas clases de accesión artificial en las cosas muebles, servirán al juez de ejemplo para resolver los casos imprevistos, según las circunstancias particulares.*

Fuente; Código Francés, 565.

«A pesar de la ambigüedad de los textos, los jueces están obligados, en los casos previstos por los artículos 737 y siguientes, a ceñirse estrictamente a las reglas sentadas. Su poder de apreciación se ejerce sólo en algunas hipótesis de restringido número, quedadas extrañas a las previsiones de la ley.» (Baudry—Lacantinerie. Des Biens 429).

## SECCIÓN I

## DE LA ADJUNCIÓN

737—(712-699). *Cuando dos cosas muebles pertenecientes a diversos dueños, han sido unidas de manera que formen una sola, y no puedan separarse sin inconveniente, el todo pertenece al dueño de la cosa principal, pero con obligación de pagar al otro el valor de la accesoria.*

*Cuando las cosas unidas son separables, de suerte que una puede subsistir sin la otra, siguen perteneciendo a sus dueños respectivos y deben separarse.*

Fuente; Código Francés, 566 a 569; Código Español, 375; Código Argentino, 2628; Código Chileno, 567 y 568.

La regla es que en la adjunción la cosa accesoria, previo pago de su precio, pase al dueño de la principal. La regla sufre excepción cuando lo adjuntado vale más; por ejemplo: un diamante en un anillo. Pero es necesario que se haya hecho la unión sin consentimiento del dueño, pues en caso contrario el dueño de lo principal puede quedarse con la cosa pagando su valor; «hay entonces una convención cuyos diferentes puntos deben seguirse». (Marcadé 486).

Opina Marcadé (447) que el artículo 742, que permite la separación de las cosas mezcladas, cuando tal separación puede hacerse sin inconveniente, debe aplicarse a la adjunción—dada la semejanza entre la teoría de ésta y la de la mezcla—en los casos no previstos por el Código.

738—(713-700). *Se reputa principal, entre dos cosas incorporadas, aquella a que se ha unido la otra para adorno o para su uso o perfección.*

*Sin embargo, cuando la cosa unida es más preciosa que la principal y se empleó sin conocimiento del dueño, puede éste pedir que la cosa unida sea separada para devolversele, aun cuando pudiese resultar algún deterioro a la cosa a que se había adjuntado.*

Código Francés, 567 y 568; Código Español, 376 y 378 inciso 2; Código Argentino, 2629; fuentes; Ley 19 § 13 título 2 Digesto. § 26 y 27 título 1.º Libro 2 Institutas.

Es una regla puramente práctica. Pocas son las cuestiones que se suscitan. En caso de discutirse, si la cosa unida es más o menos preciosa que la principal, deberá decidir el juez.



La ley dice, que *se empleó sin conocimiento*, pues según el artículo 745 el conocimiento del uso hecho de una cosa que nos pertenece, implica que consentimos en ese uso.

739—(714-701). *Si de dos cosas unidas para formar un todo, no hay ninguna que pueda mirarse como accesoria de la otra, se reputa principal la más considerable en valor o en volumen, si sus valores son poco más o menos iguales.*

Código Francés, 569; Código Español, 577; Código Chileno, 661.

Era menester un criterio para resolver los casos que pudieran presentarse, y el legislador halló más justo y de más fácil aplicación que ningún otro, el criterio del volumen. El juez decidirá cuándo debe aplicarse el presente artículo y las cuestiones que sobre él se susciten.

## SECCIÓN II

### DE LA ESPECIFICACIÓN

740—(715-702). *Si alguien ha empleado materia ajena para formar cosa de una nueva especie, sea que la materia pueda o no volver a su forma primitiva, tiene el dueño derecho para reclamar la cosa que se ha formado, satisfaciendo el valor de la mano de obra.*

*Pero si la mano de obra fuese de tal naturaleza que excediese en mucho el valor de la materia, se reputará entonces la industria como principal, y el artesano o artista tendrá derecho de conservar la cosa elaborada, satisfaciendo el precio de la materia.*

Código Francés, 570 y 571; Código Argentino, (1) 2601; Código Chileno, 662; fuentes; Ley 25, tit 28, Partida 3.<sup>a</sup> modif. Ley 37 id.

Difiere la especificación de los otros casos de accesión de cosas muebles, en que nunca es posible la separación a efecto de dar a cada uno lo que primitivamente le pertenecía. (Vera).

En el Derecho Romano, la cuestión resuelta por el artículo, era interesantísima (Maynz I § 185, Ortolan I pag. 526 y sig.). Las dos escuelas rivales—sabinianos y proculeyanos—daban soluciones diferentes, que no es del caso estudiar ahora.

La razón jurídica de la adquisición por especificación—dice Maynz—

[1] El Código Argentino hace de la especificación un modo especial de adquirir, llamándola también transformación, y exigiendo la intención de apropiarse de la materia. En ese código «el ejemplo del vino hecho con uvas de otro, es el caso típico de transformación» (Llerena).

es que se considera la cosa transformada como que ha desaparecido, y por lo tanto el derecho de propiedad sobre ella como extinguido. Tal criterio sólo lo sigue nuestra ley en el 2.º inciso, pues en el primero sigue a los sabinianos, concediendo a la materia primacía sobre el arte.

Mourlon (I-1478) explica brillantemente en la forma que sigue: «Parece que la especificación no es una *accesión*; en efecto: no existe en ella la unión de una cosa a otra. Por su trabajo, el obrero ha creado con una materia una cosa nueva; pero no ha unido dos cosas en un solo todo. Sin embargo, como su trabajo está representado en la cosa nueva por el valor que le ha dado, se puede decir en rigor que existe *accesión*, en el sentido que dos valores se han reunido y confundido en uno solo que representa a los dos.»

741.—(716-703). *Cuando una persona ha empleado a la vez materia suya y ajena, para formar cosa de especie nueva, y no pueden separarse sin inconveniente, la cosa nueva pertenecerá en común a los dos propietarios; al uno a prorrata del valor de su materia, y al otro a prorrata del valor de la suya y de la hechura.*

Código Francés, 572 Código Chileno, 662, inciso último.

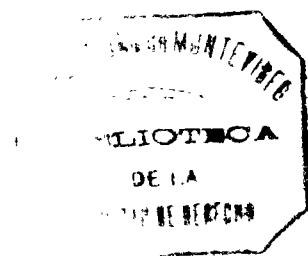
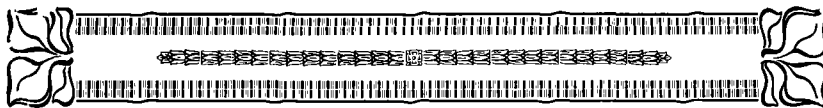
Es evidente que esta copropiedad no tendrá lugar, y que el objeto confeccionado pertenecerá por entero al especificador, si su industria sobrepasa en mucho el valor de la materia ajena, pues si habiendo empleado únicamente materia ajena sería propietario, (artículo 740) con mayor razón ha de serlo cuando en parte ha empleado materia propia. (Mourlon).

«Yo añado que, en el caso en que la industria del obrero no es bastante importante para ser considerada la cosa principal, puede ser todavía que el objeto confeccionado no pertenezca en común a los dueños de las materias con las cuales ha sido formado. Es lo que tiene lugar: cuando una de las dos materias es, en razón de su cantidad o de su calidad, muy superior a la otra; en este caso la cosa nueva pertenece en totalidad al dueño de la materia principal. (Arg. de analogía sacado del artículo 742 inciso 3).» (Mourlon 1486).

### SECCIÓN III

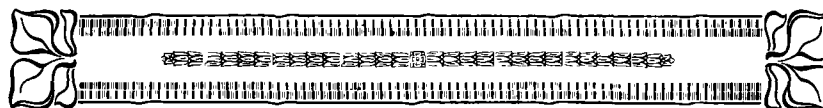
#### DE LA CONMIXTIÓN

742—(717-704) *Cuando se ha formado una cosa por la mezcla de materias áridas o líquidas, pertenecientes a diversos dueños, es necesario distinguir si las cosas pueden separarse sin inconveniente, y si alguna de ellas puede considerarse principal respecto de la otra.*



DOCTOR JOSÉ CREMONESSI

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Fundador, en 1893, de la «Asociación de Estudiantes», antecesora de nuestra flamante  
«Federación»





*Si pueden separarse sin inconveniente, tendrá derecho a pedir la separación el dueño sin cuyo conocimiento se mezclaron.*

*Si alguna de las materias puede considerarse principal respecto de la otra, el dueño de la principal tendrá derecho a reclamar la cosa resultante de la mezcla, abonando al otro el valor de la materia.*

Código Francés, 575; Código Chileno, 665.

Mejor sería que el primer inciso dijera «si las *materias* pueden separarse» etc., en vez de «si las cosas», pues se trata de materias que por estar mezcladas constituyen una cosa.

La distinción que hace el 2.º inciso es algo injusta; pudo uno de los propietarios tener conocimiento de la mezcla y no poder impedirla.

En el caso de que la mezcla sea obra de una tercera persona, o por caso fortuito ignorándola los dos propietarios, cualquiera de ellos podrá pedir la separación.

El tercer inciso no es más que una aplicación de la máxima *accessorium sequitur principale*.

*La conmixión*, difiere de la *adjunción* en que las cosas, en lugar de estar simplemente unidas por un lado de su superficie—lo que las hace reconocibles—están confundidas, y por lo tanto no pueden distinguirse entre sí. Y difiere de la *especificación* en que no ha intervenido ninguna industria al formarse la nueva cosa. (Mourlon 1487).

---

743—(718-705). *Si la materia no puede separarse sin inconveniente, y ninguna de ellas puede considerarse como principal, sus dueños adquieren en común la propiedad de la mezcla, en proporción de la cantidad, calidad y valor de lo perteneciente a cada uno.*

Código Francés, 575; Código Argentino, 2634.

Regirán las leyes de la comunidad. La ley no es favorable al condomino; sólo lo admite en casos extremos como el presente, y aún tienen los propietarios los recursos autorizados por los arts. 744 y 746.

#### SECCIÓN IV

##### REGLAS COMUNES A LAS TRES ESPECIES DE ACCESIÓN EN COSAS MUEBLES

744—(719-706). *En todos los casos en que el dueño de una materia de que se ha hecho uso sin su conocimiento, tenga derecho a la propiedad de la cosa en que ha sido empleada, podrá renunciar a ésta y pedir que en lugar de la materia propia se le restituya otro tanto de la misma naturaleza, calidad y aptitud, o su valor en dinero.*

Código Francés, 576; Código Argentino, 2630; Código Chileno, 665.

El derecho acordado por este artículo, pertenece tanto al dueño de la cosa principal como al de la accesoría. (Llerena).

El que debe pagar la cosa, puede optar libremente entre entregar su equivalente en especie o en dinero, pues como la especie debe avalorarse para hacer el pago en dinero, el resultado es el mismo.

Dicen los comentadores del Código Francés, que se ha tenido en vista el interés para la riqueza pública de que no sea destruído el mayor valor del objeto creado por la unión, el interés del que de buena fe hizo esa unión, y por fin, el interés del dueño de la materia que ha sido empleada en la formación del nuevo objeto. (Vera).

Además, «desde que el propietario no ha consentido en el empleo que se ha hecho de su materia, no puede ser obligado a tomarla tal como se halla por consecuencia del empleo». En cambio, el otro propietario «contrajo para con él la deuda u obligación de reemplazar la materia desde que la empleó». (G. Goyena, 421).

---

745.—(720-707). *El que haya tenido conocimiento del uso que de una materia suya se hacía por otra persona, se presumirá haberlo consentido, y sólo tendrá derecho a su valor.*

Código Chileno, 666.

Al reproducir sin variar una sílaba el artículo del Código Chileno, nuestro legislador ha cometido un error inexcusable. Chacón (II-pág. 154, nota 1.<sup>a</sup>) ha formulado la siguiente crítica: «La redacción de este artículo es incorrecta y puede alterar el recto sentido de la disposición. Esta disposición debe entenderse en los siguientes términos: “el que haya tenido conocimiento del uso que de una materia suya hacía otra persona, se presumirá haber consentido *en ese uso*, y sólo tendrá derecho al valor de su materia”.»

Se presume el consentimiento, puesto que el propietario pudo impedir el uso o manifestar su descontento, lo que no hizo, consintiendo así tácitamente. En este caso, se aplican las reglas de la comunidad y concediéndose el derecho al valor de la cosa. Para obtener mayor lucro por el trabajo, requiérese una estipulación previa que en el caso presente no existe. (Chacón, Vera).

---

746.—(721-708). *Los que hayan empleado a sabiendas materia ajena, sin conocimiento del dueño, estarán sujetos, en todos los casos, a perder la materia propia o la industria, y a pagar los daños y*

*perjuicios irrogados al dueño, además de la acción criminal a que pudiese haber lugar.*

Código Francés, 577; Código Chileno, 667; fuente; Ley 33, Título 28, Partida 5.<sup>a</sup>

El codificador se remite al art. 1319—(1293-1280)(1)

Razones de equidad hacen que no se condene al que procedió de buena fe. Pero al que obra a sabiendas de que la materia no era suya, la ley, «en defensa del sagrado derecho de propiedad, condena ese acto ilícito con la pérdida de la obra, sea cual fuere el valor que ella tenga». (Chacón, I pag. 155 y Vera).

*Materia propia o la industria.*—Esta parte del artículo puede dar lugar a confusiones. El que construye una mesa con tablas suyas y ajenas ¿qué pierde? ¿la industria o sus tablas? Aplicando rigurosamente el artículo, sólo perderá una de las dos cosas. ¿Tal es el espíritu de la ley? Difícil es la respuesta. La ley de Partidas citada por el codificador, se ocupa sólo del caso en que se ha hecho una cosa con materias ajenas, diciendo que el que lo hiciere de mala fe «*pierde la obra que hace, e non deve cobrar las despensas que y hizo*». Y la ley 34 del mismo Título y Partida aunque rica en ejemplos «no establece las convenientes distinciones para asegurar la propiedad de una cosa unida a otra por intención o mala voluntad de uno de los dueños» (Gutiérrez Fernández, III—pag. 103).

Por todo, es de lamentar que nuestro legislador no haya imitado al chileno, quien condena al que obra de mala fe «a perder lo suyo» sencillamente.

---

747—(722-709) *En todos los casos en que la cosa se hace común a los dueños de las materias de que se ha formado, podrá licitarse en provecho de todos.*

Código Francés, 575.

La licitación es un medio de hacer cesar la comunidad que, como dijimos más arriba, es odiosa a la ley. Deberá pedir la licitación el que tenga interés en hacer cesar la comunidad.

*En provecho de todos*, habiendo dispuesto la ley que la cosa sea común, no tenía por qué decir que su venta debe beneficiar a todos.

[1] El Art. dice: «Todo hecho ilícito del hombre que causa a otro un daño, impone a aquél por cuyo dolo, culpa o negligencia ha sucedido, la obligación de repararlo.

«Cuando el hecho ilícito se ha cumplido con dolo, esto es, con intención de dañar, constituye un *delito*; cuando falta esa intención de dañar, el hecho ilícito constituye un *cuasi-delito*.

«En uno y otro caso, el hecho ilícito puede ser *negativo* o *positivo*, según que el deber infringido consista en hacer o no hacer.»

Concuerda con los artículos, 1382 y 1383 del Código Francés y 2284 y 2514 del Código Chileno.

## CAPITULO III

## DE LA ACCESIÓN RESPECTO DE LAS COSAS INMUEBLES •

748 -(725-710). *El derecho de propiedad no se limita a la superficie de la tierra, sino que se extiende por accesión a lo que está sobre la superficie, y a lo que está debajo. (Artículo 6.º del Código de Minería).*

*El propietario puede hacer todas las plantaciones y construcciones que juzgue convenientes, salvas las excepciones establecidas por la ley o la convención.*

*Puede hacer debajo todas las construcciones y excavaciones que juzgue a propósito, y sacar de esas excavaciones todos los productos que puedan darle, con las modificaciones de las leyes y reglamentos relativos a minas o policía. (Artículo 484).*

Fuente; Código Francés, 552; Código Español, 350; Código Argentino, 2552.

El primer inciso sienta un principio del cual los otros no son más que consecuencias.

«Vemos—dice Marcadé—que este artículo no hace sino explicar la naturaleza misma del derecho de propiedad, y no se ocupa nada de la adquisición del dominio por accesión.» Su verdadera colocación sería en el título II del libro II.

Sin el presente artículo, la propiedad sería imperfecta, pues el propietario no podría aprovecharse de todas las partes interiores y exteriores del suelo o finca que le pertenece. (G. Goyena, 394).

---

749.—(724-711). *Todas las obras, siembras y plantaciones hechas en un terreno, se presumen hechas por el propietario a sus expensas y que le pertenecen, si no se prueba lo contrario.*

Fuente; Código Francés, 555; Código Español, 359.

El que niegue que el propietario no ha edificado o sembrado a sus expensas, debe probarlo. Aunque el actor haya presidido los trabajos, abonado los gastos de su peculio, subsiste la presunción del artículo, la cual sólo caerá cuando pruebe el actor, por ejemplo: que el propietario le ha concedido el derecho de edificar. En los otros casos el edificio o siembra es un accesorio del terreno y pertenece, como tal, al propietario de éste. (Marcadé).

---



750—(725-712). *El que de buena fe edificare en suelo o finca propia, con materiales ajenos, se hará dueño de éstos por el hecho de incorporarlos en la construcción, pero estará obligado a pagar al dueño de los materiales su justo precio u otro tanto de la misma naturaleza, calidad y aptitud.*

*Si ha procedido con mala fe, será también obligado al resarcimiento de daños y perjuicios, independientemente de la acción criminal a que hubiere lugar; pero si el dueño de los materiales tuvo conocimiento del uso que se hacía de ellos, sólo estará sujeto a la disposición del inciso anterior.*

*La misma regla se aplica al que planta o siembra en suelo propio vegetales o semillas ajenas.*

*Mientras los materiales no están incorporados en la construcción, o los vegetales arraigados en el suelo, podrá reclamarlos el dueño.*

Fuentes; Código Francés, 554; Código Argentino, 2621.

I. «Hay en las dos primeras decisiones del artículo, una razón de derecho y una razón de equidad. En derecho, los materiales incorporados han perdido su individualidad: nosotros no tenemos más, piedras, madera, hierro, etc., sino que tenemos un edificio compuesto de esos diversos elementos. Jurídicamente hablando, los materiales no existen más: lo que motiva la aplicación de la regla, *extinctæ res vindicari non possunt*. ¿En equidad convendría autorizar al propietario de los materiales a exigir, para obtener la restitución, la demolición de las construcciones hechas con grandes gastos, aunque, gracias a la indemnización que le será pagada, podrá procurarse muy fácilmente materiales equivalentes y aún mismo preferibles a los que retiraría de la demolición de la obra? A estas razones se puede añadir subsidiariamente que el interés público exige el mantenimiento de las construcciones: *ne ruinis aspectus urbis de formetur*» (Baudry-Lacantinerie. Des Biens 349.)

II. Es menester una distinción entre el que obra de buena fe y el que obra de mala fe. Nuestro artículo y con toda justicia, condena a este último a pagar daños y perjuicios. Exceptúa el caso en que el propietario tuvo conocimiento del uso que se hacía de ellos, pues su inercia hace presumir su consentimiento.

III. Respecto a las siembras, obran las mismas razones, y a decir de G. Goyena, con más fuerza.

IV. Mientras los materiales no han sido incorporados, aún no han perdido su individualidad; por lo tanto, no han cambiado de dueño y el reclamo corresponde en justicia.

El Código Argentino dispone: «el dueño de las semillas, plantas o materiales, podrá reivindicarlos si le conviniere, si ulteriormente se separasen». Vélez Sarsfield justifica tal disposición como sigue: «El derecho de propiedad debe revivir para el que no había consentido perderlos, pues

podría tener motivos particulares para desear recuperarlos como se hallasen.»

No conteniendo nuestro Código ninguna disposición análoga, ni siendo muy fuerte la razón dada por el codificador argentino, creemos que entre nosotros no existe semejante derecho.

---

751—(726-713). *El dueño del terreno en que otra persona, sin su conocimiento, hubiere edificado, plantado o sembrado, tendrá el derecho de hacer suyo el edificio, plantación o sementera, mediante las indemnizaciones prescriptas a favor de los poseedores de buena o mala fe en el título DE LA REIVINDICACIÓN (artículos 694 y siguientes), o de obligar al que edificó o plantó a pagarle el justo precio del terreno con los intereses legales, por todo el tiempo que lo haya tenido en su poder, y al que sembró, a pagarle la renta y a indemnizarle los daños y perjuicios.*

*Si se ha edificado, plantado o sembrado a ciencia y paciencia del dueño del terreno, será éste obligado, para recobrarlo, a pagar el valor del edificio, plantación o sementera.*

Código Francés, 555; Código Español, 361, 363 y 364; Código Argentino, 2625 : fuente; Código Chileno, 669.

La disposición de nuestra ley es diferente de la de los códigos extranjeros y de las leyes de Partidas, como lo dice en sus notas el codificador, y está inspirada en el principio de que nadie debe enriquecerse a expensas de otros. Goyena exige que el tercero haya procedido de buena fe; pero acaso ¿es lícito enriquecerse a expensas del que ha procedido de mala fe? En el fondo la justicia no cambia. El derecho de opción que concede el artículo, salvaguarda los intereses del propietario y del tercero.

En el caso del inciso 2.º, la ley restringe el derecho del que pudiendo oponerse a la intromisión de un tercero, no lo hizo y le deja optar entre abandonar el terreno o pagar el edificio o plantación. La inacción del propietario constituye, como ya hemos dicho, un tácito consentimiento.

---

752—(727-714). *Se llama ALUVIÓN, el acrecentamiento que se forma sucesiva e imperceptiblemente en las orillas de un río o arroyo; y se comprende bajo el mismo nombre el espacio que deja el agua corriente que se retira insensiblemente de una de las riberas sobre la otra.*

*El aluvión pertenece a los fundos ribereños, dentro de sus res-*

*pectivas líneas de demarcación, prolongadas directamente hasta el agua, sin perjuicio de dejar el espacio que determinen leyes o reglamentos especiales, cuando se trata de ríos o arroyos navegables o flotables.*

Código Francés, 556; Código Español, 366 y 367; Código Argentino, 2606 y 2607; Código Chileno, 649 50 y 651; fuentes; Ley 7, § 1, título 1, Libro 40, Digesto y § 20, título 1.º Libro 2.º Institutas.

Las fincas ribereñas están amenazadas por los estragos de las aguas. Existe, pues, una especie de contrato aleatorio entre los dueños de esas fincas y la naturaleza, que puede destruirlas o acrecentarlas. Y como el aluvión es de formación lenta e imperceptible, no puede saberse cuándo ni a quién fué quitado. Todos estos caracteres no varían cuando se forma bajo del agua y aparece ya formado al retirarse ésta. (G. Goyena 409).

Marcadé, citado por el codificador, dice que la Jurisprudencia Francesa, ha resuelto: 1.º que si el fundo ribereño es un camino, el aluvión pertenezca a la comuna; 2.º que no son propiedad de los ribereños los aluviones que el río pueda cubrir; 3.º que los aluviones efecto de trabajos públicos pertenezcan al estado.

También son sacadas de la Jurisprudencia Francesa las disposiciones sobre la imperceptibilidad en la formación y la de tomar la línea media como límite. El origen de ambas es suficiente para comprobar su valor práctico.

---

753—(728-715) *Si un río o arroyo, sea o no navegable o flotable, arranca violenta y repentinamente una parte del fundo ribereño, y la transporta hacia el de abajo o a la orilla opuesta, el dueño de la parte arrancada conserva su dominio para el solo efecto de llevársela; pero si no la reclama dentro del subsiguiente año, la hará suya el dueño del fundo a que fué transportada.*

Fuente; Código Francés, 559; Código Español, 368; Código Argentino, 2617; Código Chileno, 652.

El presente artículo se ocupa de lo que varios civilistas y algunos códigos (ej: el Argentino) llaman *avulsión*, palabra que viene de *avellere*, *avulsum*. (arrancar).

Trátase de una porción de terreno fácil de reconocer, no como en el aluvión, donde era imposible determinar de qué fundo provenía la tierra (Baudry-Lacantinerie. Des Biens, 403).

En caso de que el propietario de la parte arrancada no reclame en el plazo de un año, el dueño del fundo a que se adhirió la hace

suya por accesión. Nada más justo que esto, pues la ley da valor jurídico a lo hecho por la naturaleza, y además la parte desprendida pudo haber causado ciertos perjuicios donde se adhirió.

La legislación romana, en vez de señalar un plazo cualquiera de tiempo, se refería al arraigo de los árboles. La disposición de nuestro artículo evita cuestiones, pues la incertidumbre en el tiempo del arraigamiento «que depende de la diversa calidad de los árboles, introduce necesariamente la inseguridad en el derecho del dueño de la heredad.» (Chacón, II pág. 128).

---

*754—(729-716). Las islas que se formen en el mar territorial o en ríos o arroyos navegables o flotables, pertenecen al Estado.*

Fuentes; Código Francés, 560 y 561; Código Español, 571; Código Chileno, 597.

El inciso 5.º del artículo 478—(431-430) incluye entre los bienes nacionales «los ríos y arroyos navegables o flotables en todo o parte de su curso»; por lo tanto, como lógica consecuencia, las islas que en ellos se formen pertenecerán al Estado, aunque su formación tenga lugar en las partes del curso de agua no navegables o flotables.

---

*755—(730-717). Las islas que se formen en el lecho de los ríos o arroyos no navegables ni flotables, pertenecen a los propietarios ribereños del lado en que se forme la isla y en proporción de sus frentes.*

*Si la isla no estuviere formada de un solo lado, partiendo de una línea divisoria que se supone tirada en medio del río o arroyo, pertenecerá a los propietarios ribereños de ambos lados, en proporción de sus frentes.*

Código Francés, 561; Código Español, 373; Código Chileno, 656 fuentes; Ley 37, Título 28, Partida 3.ª, Ley 14, título 4, libro 5, Fuero Real.

I. El artículo resuelve implícitamente la debatida cuestión de a quién pertenece el lecho de los ríos no navegables ni flotables. En la nota del artículo anterior, el codificador incluye los números 457 y 458 de Marcadé, donde el clarovidente autor expone la tesis contraria para después formular la propia, con el brillo y solidez de todas las exposiciones de su genial criterio. Dada la importancia de la cuestión, resumiremos al ilustre civilista francés.

Por su extensión o por su formación, las islas son accesorios del lecho del río; luego deben pertenecer al propietario de éste, que

cuando se trata de ríos navegables o flotables, es el estado, y en caso contrario los ribereños.

Algunos autores (Merlin, Aubry y Rau, Laferrière, Demolombe, etc.) niegan que en los pequeños ríos el lecho pertenezca a los ribereños. Dicen que en la época feudal, el lecho perteneció a los señores de alta justicia, y que abolido el régimen, sus privilegios, y entre ellos el que nos ocupa, pasaron al estado. Los artículos 557 (concordante con nuestro 752, inciso 1.º *in fine*) y 563 (el 757 nuestro, dispone de otro modo) del Código Francés, confirman tal opinión. Así, el aluvión pertenece al propietario de la ribera en que se deposita; aunque el río se extienda del lado opuesto. Si el retiro es en todo el ancho del río, el antiguo lecho es propiedad del ribereño del cual se aleja, lo que constituiría una expropiación forzada y sin indemnización de la mitad del lecho, si éste no perteneciese al estado.

Cuando el río cambia de lecho (Art. 563 del Código Francés, nuestro 757, dispone de otro modo) el antiguo es atribuido al propietario del terreno sobre el cual está el nuevo, lo que constituiría, como en el caso anterior, una expropiación, si el lecho no perteneciese al estado.

Por último, el derecho de *flotaje*, los trabajos en el lecho, etc., son otras tantas pruebas de la propiedad del estado.

II. Marcadé y catorce autores, entre los que se encuentra Troplong, rechazan la solución que antecede.

El estado «propietario de los pequeños ríos por la abolición del régimen feudal, atribuye la propiedad a los ribereños, cuando la promulgación del Código Civil».

El derecho de *flotaje*, y otros análogos son servidumbres, desmembramientos de la propiedad, pero jamás negaciones de ésta. Negar que los pequeños ríos pueden ser objeto de propiedad privada, es negar la evidencia. Angosto y poco profundo, el lecho, puede ser ocupado por usinas, puentes etc. La posesión humana puede apoderarse de él; fué lo que aconteció en el antiguo derecho.

El argumento del artículo 557 (fin del inciso 1.º de nuestro 752) dice Marcadé *nous paraît pleinement insignifiant*. La línea separatriz de los ribereños, es el medio del río; cuando el lecho de éste cambia de posición, cambia simultáneamente la posición de la línea divisoria. (¡Admirable!).

El argumento del artículo 563 (en nuestro derecho no tiene lugar de ser, debido a que el artículo 757 dispone lo contrario) es, a decir de Marcadé, la única objeción seria; pero él la refuta diciendo que el estado propietario de los lechos en 1789, al cederlos a los ribereños en 1804, lo hizo con ciertas reservas. Una de ellas es que en el caso de cambiar el río de lecho, el propietario del abandonado lo será del nuevo, y aquél pasará al propietario del terreno donde está este último.

III. Lo que prueba que los pequeños ríos son propiedad de los ribereños, es: 1.º que en la enumeración de los bienes de dominio público, no figuran los ríos no navegables o flotables (artículo 478 del Código

Civil, artículos 389 a 392 del Código Rural). 2.º que las islas en estos ríos son atribuidas *por accesión*, a los ribereños (artículo 755), en tanto que en los navegables son atribuidas al estado (artículo 754). 3.º que para el pago de la contribución inmobiliaria, se avalúa hasta el medio del río. Aunque nosotros carecemos de una disposición expresa al respecto, en la práctica la valuación se hace llegar hasta el medio del río.

IV. G. Goyena, también mencionado en sus notas por el autor del Código, opina que el estado es propietario de todos los lechos, siéndolo por eso de las islas en ellos formadas, pero ha limitado su derecho a las islas de los ríos navegables y flotables, cuyo uso es de mayor interés público y donde las islas pueden y suelen ser de mayor importancia.

V. Nada disponen nuestras leyes sobre las islas formadas en los lagos. Como éstos no figuran en la enumeración de los bienes nacionales, creemos que las islas formadas en ellos deberán regirse por el presente artículo, pues se trata de aguas que son bienes privados (contra Chacón II pág. 141).

---

756—(731-718) *Si un río o arroyo, sea o no navegable o flotable se divide en dos brazos que vuelven después a juntarse, encerrando el fundo de un propietario, y convirtiéndolo en isla, ese propietario conservará el dominio de su fundo.*

Fuente: Código Francés, 562; Código Español, 374; Código Chileno, 656 inc. 2.º

La razón fundamental del artículo, es que no se adquiere la isla formada, sino que se conserva la propiedad de una parte del fundo. El nuevo cauce será privado o público, según su calidad de flotable o no flotable; esto, sin perjuicio del retorno al cauce único, según el artículo siguiente.

---

757— (732-719). *Si un río o arroyo varía de curso, podrán los propietarios ribereños con permiso de la autoridad competente, hacer las obras necesarias para restituir las aguas a su acostumbrado cauce; y la parte de éste que permanentemente quedase en seco, accederá a los fundos contiguos, como el terreno de aluvión en el caso del artículo 752.*

*Concurriendo los ribereños de un lado con los del otro, una línea longitudinal dividirá el nuevo terreno en dos partes iguales; y cada una de éstas accederá a los fundos contiguos como en el caso del mismo artículo 752.*

Código Francés, 563; Código Español, 372; Código Chileno, 654; Fuente: § 21, tit. 1, libro 2, Inst; Ley 31, tit. 28, Partida 3.<sup>a</sup>, Ley 14 tit. 4, libro 3. Fuero Real.

«El Código Francés y el Proyecto de Goyena, como indemnización por los perjuicios causados a los propietarios de los terrenos por donde las aguas se abren nuevo cauce, conceden a dichos dueños la propiedad del cauce que queda seco. Nuestra ley de aguas, teniendo en cuenta lo muy dividida que está la propiedad en nuestra patria, lo poco caudalosos que son los ríos, las dificultades inmensas a que daría lugar, tanto la división del cauce seco, proporcionalmente al valor de las fincas por donde nuevamente corren las aguas, como el señalamiento de paso para los propietarios del cauce antiguo, el poco provecho que de éste puede sacarse, mucho más cuando se halla distante del resto de la propiedad, ha consignado lo mismo que se hallaba establecido en el Fuero Real y las Partidas». (Navarro Amandi sobre el artículo 411).

Puede objetarse a la solución seguida por nuestro Código, que ella despoja a los propietarios de los terrenos en que se abre el nuevo cauce sin concederles indemnización alguna. Mas ¿por qué concedérsela? «Si ellos pierden una parte de su terreno, ganan, en cambio, la vecindad del río; las propiedades atravesadas por una corriente, tienen, en general, más valor y son más buscadas; el río da más bien que quita a los propietarios de los fundos invadidos.» (Baudry Lacantinerie. Des Biens 417).

Como la ley no tiene interés alguno en que las cosas continúen en el nuevo estado, permite que se vuelva al antiguo, con el único requisito de la autorización previa, para evitar cuestiones. No dice la ley cuál es la autoridad competente para conceder tal autorización. Creemos que tratándose de ríos navegables o flotables, dada su calidad de «camino que andan», es la Junta Económico Administrativa.

EUSTAQUIO TOMÉ.

1914.



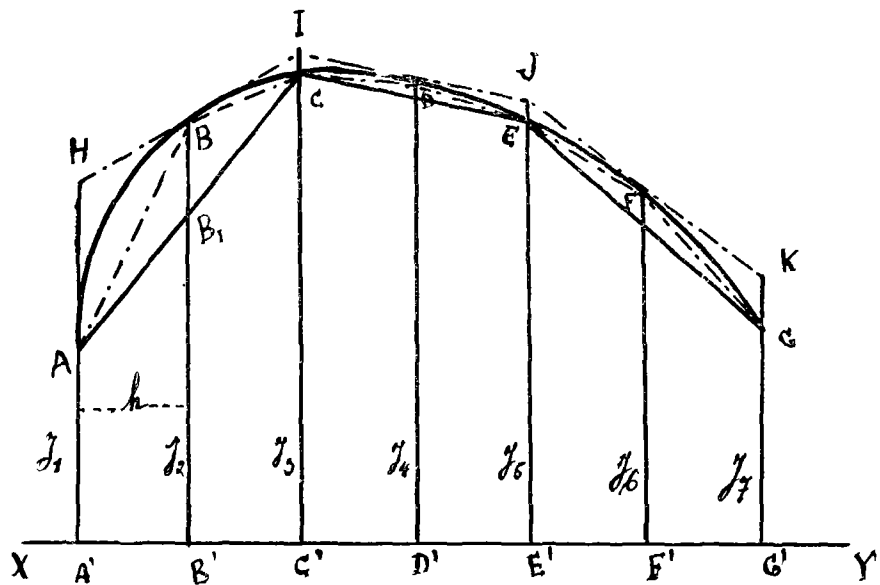
## Ampliación de Matemáticas

Valor aproximado de una figura plana terminada por una curva cualquiera

### FÓRMULA DE SIMPSON

(Como estas fórmulas no se encuentran en los textos creo ayudar a mis compañeros con esta publicación, que espero aceptarán solamente como un resumen de lo expuesto en algunos libros y de los apuntes de clase que he conseguido ordenar).

Sea la figura  $A G A' G'$ , fig. 1.



Nota:  $h$  representa la distancia entre dos divisiones consecutivas

Comienza Simpson por dividir la recta  $A' G'$  en un número par de partes iguales, 6 por ejemplo; levanta luego perpendiculares por los puntos de división y forma los trapecios interiores que en la figura aparecen en trazado continuo.

La suma de dichos trapecios interiores, da un valor que se aproxima en menos al de la superficie en cuestión. Véamos entonces a qué es igual el área de cada uno de los mencionados trapecios, para sumarlos después.



$$\text{Trap. } A C A' C' = h (y_1 + y_3); \quad A C A' C' = \frac{h}{3} \times 3 (y_1 + y_3)$$

$$** A C A' C' = \frac{h}{3} [y_1 + y_3 + 2 (y_2)] \quad (1)$$

pero  $\frac{Y_1 + Y_3}{2} = B, B'$ ; mas para salvar en parte el error, Simpson toma en lugar de  $B, B'$ , que es la media paralela del trapecio, toda la ordenada  $y_2$

$$** Y_1 + Y_3 = 2 Y_2; \text{ reemplazando en la igualdad (1) tenemos Trap. } A C A' C' = \frac{h}{3} (y_1 + y_3 + 4 y_2)$$

Haciendo el mismo razonamiento, tendríamos:

$$\text{Trap. } C E C' E' = \frac{h}{3} (Y_3 + Y_5 + 4 Y_4)$$

$$\text{Trap. } E G E' G' = \frac{h}{3} (Y_5 + Y_7 + 4 Y_6)$$

Sumando los tres trapecios obtenidos tendremos:

$$A C A' C' + C E C' E' + E G E' G' = \frac{h}{3} (Y_1 + Y_3 + 4 Y_2 + Y_3 + Y_5 + 4 Y_4 + Y_5 + Y_7 + 4 Y_6)$$

Nótese que al sumar los segundos miembros hemos sacado  $\frac{h}{3}$  como factor común. Ahora bien; si representamos por  $E$  a la suma de las ordenadas extremas, por  $I$  a la suma de las ordenadas impares excepto las extremas, por  $P$  a la suma de las ordenadas pares y por  $S$  al primer miembro de la igualdad, la igualdad tomará la siguiente forma:

$$S = \frac{h}{3} (E + 2I + 4P) \quad (2)$$

Esta es la fórmula de Simpson, que nos da la superficie de la figura con un error cuyo cálculo se debe a M. Mansion, quien lo halló merced a la siguiente modificación:

(Las líneas de puntos corresponden a la modificación de Mansion).

Trácese por los puntos de intersección de la curva con las ordenadas pares las tangentes que se ven en la fig. 1. y habremos formado así tres trapecios exteriores, cuya suma nos dará una superficie mayor que la que buscamos y que llamaremos  $M$ ; unamos después los extremos superiores de las ordenadas consecutivas y tendremos así una nueva serie de trapecios interiores, cuya suma representaremos por  $m$ .

$$\text{Luego } H A' I C' + I C' J E' + J E' K G' = M$$

$$\text{pero } H A' I C' = 2 h Y_2$$

$$I C' J E' = 2 h Y_4$$

$$J E' K G' = 2 h Y_6$$

$$\text{Sumando: } M = 2 h (Y_2 + Y_4 + Y_6)$$

más siendo  $Y_2 + Y_4 + Y_6 = P$  nos queda

$$M = 2 h P$$

Hemos dicho también que  $A A' B B' + B B' C C' + C C' D D' + \dots + F F' G G' = m$

$$\text{pero } A A' B B' = h \frac{Y_1 + Y_2}{2}$$

$$B B' C C' = h \frac{Y_2 + Y_3}{2}$$

$$C C' D D' = h \frac{Y_3 + Y_4}{2}$$

$$D D' E E' = h \frac{Y_4 + Y_5}{2}$$

$$E E' F F' = h \frac{Y_5 + Y_6}{2}$$

$$F F' G G' = h \frac{Y_6 + Y_7}{2}$$

$$\text{Sumando } m = h \left( \frac{Y_1 + Y_2}{2} + \frac{Y_2 + Y_3}{2} + \frac{Y_3 + Y_4}{2} + \frac{Y_4 + Y_5}{2} + \frac{Y_5 + Y_6}{2} + \frac{Y_6 + Y_7}{2} \right)$$

Ahora, si reemplazamos  $J_1 + J_7$  por su igual  $E$ , la suma de las ordenadas impares menos las extremas por 1 etc., ect., nos quedará:

$$m = h \left( P + I + \frac{E}{2} \right)$$

Volviendo a la fórmula de Simpson (igualdad (2))

$$S = \frac{h}{3} (E + 2I + 4P) \text{ tendremos}$$

$$3S = hE + 2hI + 4hP; \quad 3S = 2h \frac{E}{2} + 2hI + 2hP$$

$$+ 2hP.$$

$$** \quad 3S = 2h \left( \frac{E}{2} + I + P \right) + 2hP, \text{ y si reemplazamos } h \left( \frac{E}{2} + I + P \right) \text{ y } hP \text{ por sus valores } m \text{ y } M \text{ tenemos}$$

$$3S = 2m + M; \quad 3S = 3m + M - m$$

$$** \quad S = m + \frac{M - m}{3} \quad (3)$$

Esta es la fórmula adoptada por Mansion, fórmula que permite calcular el error, como lo haremos más abajo.

Teníamos hoy:  $M = 2hP$  y  $m = h \left( P + I + \frac{E}{2} \right)$   
 luego  $M - m = h \left( P - I - \frac{E}{2} \right)$ . Si reemplazamos en la igualdad (3)  $m$  y  $M - m$  por sus valores respectivos, llegamos de nuevo a la fórmula de Simpon.

### Cálculo del error

Como la figura cuya superficie queremos determinar está comprendida entre  $M$  y  $m$ ; podrá esta figura encontrarse entre  $M$  y  $S$  o entre  $S$  y  $m$ . Si se encuentra entre  $M$  y  $S$ , el error será indudablemente menor que  $M - S$ ; y si se encuentra entre  $S$  y  $m$ , el error será menor que  $S - m$ .

Entonces: Error  $< M - S$  o Error  $< S - m$

pero  $M - S = M - \left( m + \frac{M - m}{3} \right)$ ;  $M - S = \frac{2}{3} (M - m)$

y  $S - m = m + \frac{M - m}{3} - m$ ;  $S - m = \frac{1}{3} (M - m)$

luego Error  $< \frac{2}{3} (M - m)$ . o Error  $< \frac{1}{3} (M - m)$

La aproximación que nos da la fórmula de Simpson está pues representada por:

$$2 h \frac{P + I + \frac{E}{2}}{3}$$

o por la mitad de esta cantidad.

*Nota.*—Se emplea también la fórmula de Poncelet; esta fórmula que tiene sobre la anterior la ventaja de trabajar solamente con las ordenadas pares y las extremas, pueden verla los lectores en Comberousse, pues este autor la trae muy bien tratada.

JUAN JOSÉ SBARBARO.

## Nuevo método de cálculo analítico

### Cálculo analítico del área de un polígono medido por el método de rodeo.

Calculadas las columnas de proyecciones corregidas y de coordenadas por el método conocido, se dispone la planilla según el modelo N.º 1, aplicando las siguientes reglas:

REGLAS PARA CALCULAR  $\sum \text{COS}$  Y  $\sum \text{SEN}$ .—La primera suma de cosenos es igual al último coseno sumado algebraicamente con el pri-

mero; la segunda es igual al primer coseno sumado algebraicamente con el segundo:... en general  $(\sum \cos)_n = \cos_{n-1} + \cos_n$ .

En cuanto a la regla para calcular las sumas de senos, es igual a la anterior sustituyendo la palabra coseno por seno: o sea que  $(\sum \text{sen})_n = \text{sen}_{n-1} + \text{sen}_n$ .

REGLA PARA CALCULAR EL AREA.—Se multiplica cada suma de cosenos por la abscisa que se encuentra en la misma línea horizontal donde está esa suma,  $(\sum \cos)_n \times X_n$  siguiendo en esas multiplicaciones la regla algebraica de los signos; luego la suma algebraica de dichos productos expresa el área doble del polígono.

COMPROBACIÓN.—Se la obtiene calculando de nuevo el área del polígono con factores distintos; se multiplica cada suma de senos por la ordenada que se encuentra en la misma línea horizontal donde está esa suma.  $(\sum \text{sen})_n \times Y_n$ , y después con los productos obtenidos se procede como antes.

Es decir que se calcula y comprueba respectivamente el área por las fórmulas

$$\begin{aligned} 2 S &= (\sum \cos)_1 \times x_1 + (\sum \cos)_2 \times x_2 + (\sum \cos)_3 \times x_3 + \dots \\ &\dots + (\sum \cos)_{n-2} \times x_{n-2} + (\sum \cos)_{n-1} \times x_{n-1} + (\sum \cos)_n \times x_n \\ - 2 S &= (\sum \text{sen})_1 \times y_1 + (\sum \text{sen})_2 \times y_2 + (\sum \text{sen})_3 \times y_3 + \dots \\ &\dots + (\sum \text{sen})_{n-2} \times y_{n-2} + (\sum \text{sen})_{n-1} \times y_{n-1} + (\sum \text{sen})_n \times y_n \end{aligned}$$

las que se demostrará son ciertas. En efecto, aplicando la primera de las reglas enunciadas se tiene:

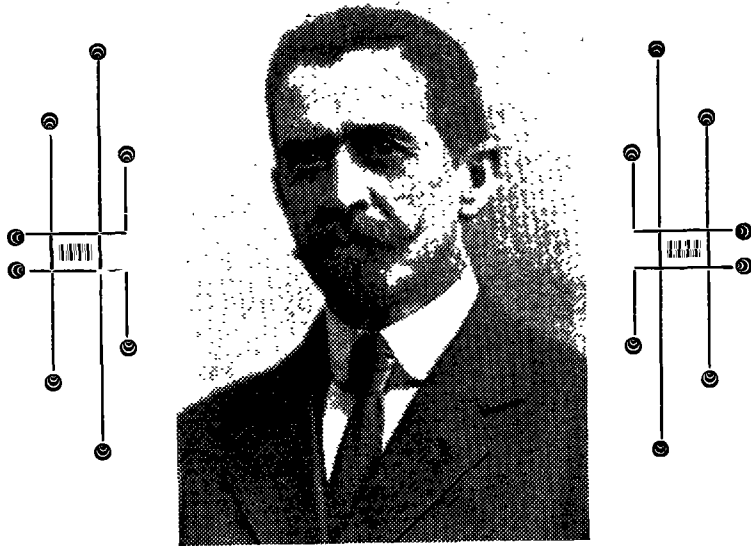
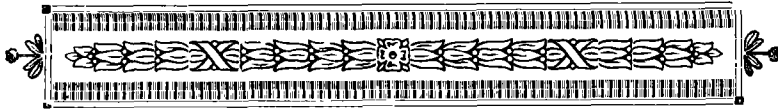
$$(1) \begin{cases} 2 S = (\cos_n + \cos_1) x_1 + (\cos_1 + \cos_2) x_2 + (\cos_2 + \cos_3) x_3 + \dots \\ \dots + (\cos_{n-3} + \cos_{n-2}) x_{n-2} + (\cos_{n-2} + \cos_{n-1}) x_{n-1} + (\cos_{n-1} + \cos_n) x_n \\ - 2 S = (\text{sen}_n + \text{sen}_1) y_1 + (\text{sen}_1 + \text{sen}_2) y_2 + (\text{sen}_2 + \text{sen}_3) y_3 + \dots \\ \dots + (\text{sen}_{n-3} + \text{sen}_{n-2}) y_{n-2} + (\text{sen}_{n-2} + \text{sen}_{n-1}) y_{n-1} + (\text{sen}_{n-1} + \text{sen}_n) y_n \end{cases}$$

Pero siendo  $\begin{cases} \cos_n = Y_{n+1} - Y_n \\ \text{sen}_n = X_{n+1} - X_n \end{cases}$  de las (1) se tiene

$$(2) \begin{cases} 2 S = (y_1 - y_n + y_2 - y_1) x_1 + (y_2 - y_1 + y_3 - y_2) x_2 + \\ + (y_3 - y_2 + y_4 - y_3) x_3 + \dots + (y_{n-2} - y_{n-3} + y_{n-1} - y_{n-2}) x_{n-2} \\ + (y_{n-1} - y_{n-2} + y_n - y_{n-1}) x_{n-1} + (y_n - y_{n-1} + y_1 - y_n) x_n \\ - 2 S = (x_1 - x_n + x_2 - x_1) y_1 + (x_2 - x_1 + x_3 - x_2) y_2 + \\ + (x_3 - x_2 + x_4 - x_3) y_3 + \dots + (x_{n-2} - x_{n-3} + x_{n-1} - x_{n-2}) y_{n-2} \\ + (x_{n-1} - x_{n-2} + x_n - x_{n-1}) y_{n-1} + (x_n - x_{n-1} + x_1 - x_n) y_n \end{cases}$$

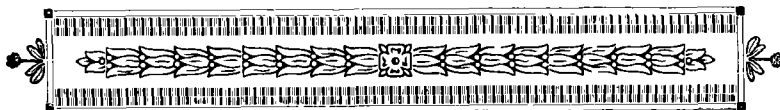
las que se transforman en

$$2 S = \begin{vmatrix} x_1 & y_1 \\ x_2 & y_2 \end{vmatrix} + \begin{vmatrix} x_2 & y_2 \\ x_3 & y_3 \end{vmatrix} + \dots + \begin{vmatrix} x_{n-2} & y_{n-2} \\ x_{n-1} & y_{n-1} \end{vmatrix} + \begin{vmatrix} x_{n-1} & y_{n-1} \\ x_n & y_n \end{vmatrix} + \begin{vmatrix} x_n & y_n \\ x_1 & y_1 \end{vmatrix}.$$



DOCTOR MANUEL QUINTELA

Decano que fué de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas durante los períodos 1909-1912 y 1912-1915.





fórmula ésta conocida, que expresa el área de un polígono en función de las coordenadas de sus vértices, quedando pues demostrada la verdad del método.

La ventaja de este método al hasta ahora usado, es decir al que se aplican las fórmulas

$$\begin{aligned}
 2 S &= (\sum X)_1 \times \cos_1 + (\sum X)_2 \times \cos_2 + \dots \\
 &\times \cos_{n-1} \dots + (\sum X)_{n-1} + (\sum X)_n \times \cos_n \\
 - 2 S &= (\sum Y)_1 \times \text{sen}_1 + (\sum Y)_2 \times \text{sen}_2 + \dots \\
 &\times \text{sen}_{n-1} \dots + (\sum Y)_{n-1} + (\sum Y)_n \times \text{sen}_n
 \end{aligned}$$

consiste en que en este último, para comprobar los valores de las columnas de sumas, hay que efectuar las cuatro sumas algebraicas de los valores de las columnas X, Y,  $\sum X$  y  $\sum Y$ , y luego multiplicar por dos cada una de esas dos primeras sumas algebraicas; mientras que en el expuesto, para comprobar las columnas de sumas tan solo basta efectuar las dos sumas algebraicas de sus valores, puesto que ellas deben ser nulas, como puede verse fácilmente efectuando separadamente la suma de los coeficientes de X y de Y de las fórmulas (2).

Además, las cuatro sumas algebraicas de los valores de las columnas X, Y,  $\sum X$  y  $\sum Y$  son distintas de cero, y para hallarlas, una vez sumados los valores positivos por una parte y los negativos por otra para cada columna, hay que efectuar sus respectivas diferencias, mientras que en el nuevo método, por ser las sumas algebraicas de los valores de las columnas  $\sum \cos$  y  $\sum \text{sen}$  iguales a cero, para hallarlas, una vez sumados los valores positivos por una parte y los negativos por otra para cada columna, éstas sumas deben ser iguales y de signo contrario.

*En resumen, este nuevo método ahorra:* dos sumas de n sumandos cada una, cuatro diferencias y dos productos.

Como ejemplo, y para poder comparar los métodos ver las partes de planillas expuestas (N.º 2).

**Cálculo analítico del área de un polígono medido por los métodos de coordenadas, de radiación, de intersecciones, de un área extrapoligonal, y en general del área de un polígono del que se conocen las coordenadas de sus vértices.**

Conocidas pues las columnas de coordenadas, se dispone la planilla según el modelo N.º 3, aplicando las siguientes reglas.

**REGLA PARA CALCULAR  $\sum \cos$  Y  $\sum \text{sen}$**  La primera suma de cosenos es igual a la diferencia algebraica entre la segunda y última ordenada, la segunda es igual a la diferencia algebraica entre la tercera y pri-

mera ordenada; ... y en general,  $(\sum \cos)_n = Y_{n+1} - Y_{n-1}$ . En cuanto a la regla para calcular las sumas de senos, es igual a la anterior, sustituyendo las palabras coseno y ordenada respectivamente por seno y abscisa; o sea que  $(\sum \text{sen})_n = X_{n+1} - X_{n-1}$ .

Estas dos últimas fórmulas son ciertas; en efecto, según el método anterior

$$(\sum \cos)_n = \cos_{n-1} + \cos_n = Y_n - Y_{n-1} + Y_{n-1} - Y_n$$

de donde  $(\sum \cos)_n = Y_{n+1} - Y_{n-1}$

Del mismo modo se tiene  $(\sum \text{sen})_n = X_{n+1} - X_{n-1}$

REGLA PARA CALCULAR EL AREA.—(Igual a la del método anterior).

COMPROBACIÓN.—(Igual a la del método anterior).

Es decir que aquí también se calcula y comprueba respectivamente el área por las fórmulas ya demostradas.

$$2S = (\sum \cos)_1 \times x_1 + (\sum \cos)_2 \times x_2 + \dots \dots \times (\sum \cos)_{n-1} \times (\sum \cos)_n \times x_n - 2S = (\sum \text{sen})_1 \times y_1 + (\sum \text{sen})_2 \times y_2 + \dots \dots (\sum \text{sen})_{n-1} \times y_{n-1} + (\sum \text{sen})_n \times y_n$$

La ventaja de este método al hasta ahora usado, es decir, al que se explican las fórmulas

$$2S = (\sum X)_1 \times \cos_1 + (\sum X)_2 \times \cos_2 + \dots \dots + (\sum X)_{n-1} \times \cos_{n-1} + (\sum X)_n \times \cos_n - 2S = (MY)_1 \times \text{sen}_1 + (\sum Y)_1 \times \text{sen}_1 + \dots \dots (\sum Y)_{n-1} \times \text{sen}_{n-1} + (\sum Y)_n \times \text{sen}_n$$

consiste: en que en éste último, además de las columnas de sumas hay que calcular las columnas del cos y sen, partiendo de las de coordenadas, para luego formar el producto; mientras que en el expuesto, para formar los productos, tan sólo basta calcular las columnas de sumas (o más bien dicho de diferencias algebraicas de coordenadas), puesto que el otro factor es conocido (coordenada). Ahorra, pues, dos columnas de diferencias, algebraicas de n valores cada una, con sus respectivas comprobaciones, es decir, dos sumas algebraicas de n sumando cada una. Además existen las ventajas expuestas en el método anterior.

*En resumen, este nuevo método ahorra:* dos columnas de diferencias algebraicas de n valores cada una, cuatro sumas algebraicas de n sumados cada una, dos productos y cuatro diferencias.

Teniendo presente que en las mensuras corrientes, este número no llega a valer algunas decenas, y que los valores mencionados son números de 5, 10, o más cifras, queda pues demostrada la importancia de las ventajas de este Nuevo Método de Cálculo Analítico.

Como ejemplo y para poder comparar los métodos, ver las planillas expuestas. (Núm. 2).

MARIO COPPETTI.



(Modelo de planilla N.º 1)

PROYEC. CORREG.		X	Y	Σ cos	Σ sen	Σ cos X	Σ sen Y
COS	SEN						
COS <sub>1</sub>	sen <sub>1</sub>	x <sub>1</sub>	y <sub>1</sub>	COS <sub>n</sub> + COS <sub>1</sub>	sen <sub>n</sub> + sen <sub>1</sub>	(COS <sub>n</sub> + COS <sub>1</sub> ) x <sub>1</sub>	(sen <sub>n</sub> + sen <sub>1</sub> ) y <sub>1</sub>
COS <sub>2</sub>	sen <sub>2</sub>	x <sub>2</sub>	y <sub>2</sub>	COS <sub>1</sub> + COS <sub>2</sub>	sen <sub>1</sub> + sen <sub>2</sub>	(COS <sub>1</sub> + COS <sub>2</sub> ) x <sub>2</sub>	(sen <sub>1</sub> + sen <sub>2</sub> ) y <sub>2</sub>
COS <sub>3</sub>	sen <sub>3</sub>	x <sub>3</sub>	y <sub>3</sub>	COS <sub>2</sub> + COS <sub>3</sub>	sen <sub>2</sub> + sen <sub>3</sub>	(COS <sub>2</sub> + COS <sub>3</sub> ) x <sub>3</sub>	(sen <sub>2</sub> + sen <sub>3</sub> ) y <sub>3</sub>
COS <sub>n-2</sub>	sen <sub>n-2</sub>	x <sub>n-2</sub>	y <sub>n-2</sub>	COS <sub>n-3</sub> + COS <sub>n-2</sub>	sen <sub>n-3</sub> + sen <sub>n-2</sub>	(COS <sub>n-3</sub> + COS <sub>n-2</sub> ) x <sub>n-2</sub>	(sen <sub>n-3</sub> + sen <sub>n-2</sub> ) y <sub>n-2</sub>
COS <sub>n-1</sub>	sen <sub>n-1</sub>	x <sub>n-1</sub>	y <sub>n-1</sub>	COS <sub>n-2</sub> + COS <sub>n-1</sub>	sen <sub>n-2</sub> + sen <sub>n-1</sub>	(COS <sub>n-2</sub> + COS <sub>n-1</sub> ) x <sub>n-1</sub>	(sen <sub>n-2</sub> + sen <sub>n-1</sub> ) y <sub>n-1</sub>
COS <sub>n</sub>	sen <sub>n</sub>	x <sub>n</sub>	y <sub>n</sub>	COS <sub>n-1</sub> + COS <sub>n</sub>	sen <sub>n-1</sub> + sen <sub>n</sub>	(COS <sub>n-1</sub> + COS <sub>n</sub> ) x <sub>n</sub>	(sen <sub>n-1</sub> + sen <sub>n</sub> ) y <sub>n</sub>
Σ = 0	Σ = 0			Σ = 0	Σ = 0	Σ = 2 S	Σ = - 2 S

(Modelo de planilla N.º 3)

X	Y	Σ cos	Σ sen	Σ cos × X	Σ sen × Y
x <sub>1</sub>	y <sub>1</sub>	y <sub>2</sub> - y <sub>n</sub>	x <sub>2</sub> - x <sub>n</sub>	(y <sub>2</sub> - y <sub>n</sub> ) x <sub>1</sub>	(x <sub>2</sub> - x <sub>n</sub> ) y <sub>1</sub>
x <sub>2</sub>	y <sub>2</sub>	y <sub>3</sub> - y <sub>1</sub>	x <sub>3</sub> - x <sub>1</sub>	(y <sub>3</sub> - y <sub>1</sub> ) x <sub>2</sub>	(x <sub>3</sub> - x <sub>1</sub> ) y <sub>2</sub>
x <sub>3</sub>	y <sub>3</sub>	y <sub>4</sub> - y <sub>2</sub>	x <sub>4</sub> - x <sub>2</sub>	(y <sub>4</sub> - y <sub>2</sub> ) x <sub>3</sub>	(x <sub>4</sub> - x <sub>2</sub> ) y <sub>3</sub>
x <sub>n-2</sub>	y <sub>n-2</sub>	y <sub>n-1</sub> - y <sub>n-3</sub>	x <sub>n-1</sub> - x <sub>n-3</sub>	(y <sub>n-1</sub> - y <sub>n-3</sub> ) x <sub>n-2</sub>	(x <sub>n-1</sub> - x <sub>n-3</sub> ) y <sub>n-2</sub>
x <sub>n-1</sub>	y <sub>n-1</sub>	y <sub>n</sub> - y <sub>n-2</sub>	x <sub>n</sub> - x <sub>n-2</sub>	(y <sub>n</sub> - y <sub>n-2</sub> ) x <sub>n-1</sub>	(x <sub>n</sub> - x <sub>n-2</sub> ) y <sub>n-1</sub>
x <sub>n</sub>	y <sub>n</sub>	y <sub>1</sub> - y <sub>n-1</sub>	x <sub>1</sub> - x <sub>n-1</sub>	(y <sub>1</sub> - y <sub>n-1</sub> ) x <sub>n</sub>	(x <sub>1</sub> - x <sub>n-1</sub> ) y <sub>n</sub>
		Σ = 0	Σ = 0	Σ = 2 S	Σ = - 2 S

## MÉTODO EN USO

PROYECCIONES CORREGIDAS		X	Y	Σ X	Σ Y	Σ X × cos	Σ Y × sen
COS	SEN						
— 804.29	91.95	000.00	000.00	91.95	— 804.29	— 73954.4655	— 73954.4655
17.90	657.69	91.95	— 804.29	841.59	— 1590.68	15064.4610	— 1046174.3292
— 555.56	1109.85	749.64	— 786.39	2609.11	— 2128.14	— 1448995.3296	— 2361873.6162
— 402.76	475.65	1859.47	— 1341.75	4194.59	— 3086.26	— 1689413.0684	— 1467979.5690
1145.14	1057.50	2335.12	— 1744.51	5727.74	— 2343.88	6559064.1836	— 2478653.1000
1203.90	— 278.47	3392.62	— 599.37	6506.77	5.16	7833500.4030	— 1436.9052
176.70	— 1296.08	3114.15	604.53	4932.22	1385.76	871523.2740	— 1796055.8208
781.23	— 1818.07	1818.07	781.23	1818.07	781.23	— 1420330.8261	— 1420330.8261
0000.00	0000.00	13361.02	— 3890.55	26722.04	— 7781.10	10646458.6320	— 10646458.6320
		× 2	× 2			5323229.3160	
		26722.04	— 7781.10				

## NUEVO MÉTODO

PROYECCIONES CORREGIDAS		X	Y	Σ cos	Σ sen	Σ X × cos	Σ sen × Y
COS	SEN						
— 804.29	91.95	000.00	000.00	— 1585.52	— 1726.12	000.0000	000.0000
17.90	657.69	91.95	— 804.29	— 786.39	749.64	— 72308.5605	— 602927.9556
— 555.36	1109.83	749.64	— 786.39	— 537.46	1767.52	— 402901.5144	— 1389960.0528
— 402.76	475.65	1859.47	— 1341.75	— 958.12	1585.48	— 1781595.3964	— 2127317.7900
1145.14	1057.50	2335.12	— 1744.51	742.38	1533.15	1733546.3856	— 2674595.5065
1203.90	— 278.47	3392.62	— 599.37	2349.04	779.03	7969400.0848	— 466927.2111
176.70	— 1296.08	3114.15	604.53	1380.60	— 1574.55	4299395.4900	— 951862.7115
— 781.23	— 1818.07	1818.07	781.23	— 604.53	— 3114.15	— 1099077.8571	— 2452867.4045
0000.00	0000.00			0000.00	0000.00	10646458.6320	— 10646458.6320
						5323229.3160	

(Planillas N° 2)

80 EVOLUCIÓN

## MÉTODO EN USO

X	Y	cos	sen	Σ X	Σ Y	Σ X × cos	Σ Y × sen
0.00	0.00	— 42.27	— 17.15	— 17.15	— 42.27	724 9505	724.9505
— 17.15	— 42.27	— 46.89	— 55.84	21.54	— 131.43	— 1010.0106	— 7339.0512
38.69	— 89.16	— 124.92	80.38	157.76	— 303.24	— 19707.3792	— 24374.4312
119.07	— 214.08	225.22	97.08	335.22	— 202.94	75498.2484	— 19701.4152
216.15	11.14	24.22	— 29.25	403.05	46.50	9761.8710	— 1360.1250
186.90	35.36	182.76	— 36.17	337.65	253.48	61705.2588	— 9168.3716
150.73	218.12	— 125.65	— 119.58	181.88	510.59	— 22853.2220	— 37140.3522
31.15	92.47	42.67	— 56.57	5.73	227.61	244.4991	— 12875.8977
— 25.42	135.14	— 135.14	25.42	— 25.42	135.14	3435.2588	3435.2588
700.12	146.72	000.00	000.00	1400.24	293.44	107799.4548	— 107799.4548
× 2	× 2					53899.7274	
1400.24	293.44						

## NUEVO MÉTODO

X	Y	Σ cos	Σ sen	Σ cos × X	Σ sen × Y
0.00	0.00	— 177.41	8.27	000.0000	000.0000
— 17.15	— 42.27	— 89.16	38.69	1529.0940	— 1635.4263
38.69	— 89.16	— 171.81	136.22	— 6647.3289	— 12145.3752
119.07	— 214.08	100.30	177.46	11942.7210	— 37990.6368
216.15	11.14	249.44	67.83	53916.4560	755.6262
186.90	35.36	206.98	— 65.42	38684.5620	— 2313.2512
150.73	218.12	57.11	— 155.75	8608.1903	— 33972.1900
31.15	92.47	— 82.98	— 176.15	— 2584.8270	— 16288.5905
— 25.42	135.14	— 92.47	— 31.15	2350.5874	— 4209.6110
		000.00	000.00	107799.4548	— 107799.4548
				53899.7274	

(Planillas N.º 4)

EVOLUCION

81

MARIO COPPETTI.

## Apuntes de Química 1.er año

Los compuestos oxigenados pueden ser de dos clases: óxidos ácidos o anhídridos ácidos, que en presencia del agua nos dan un ácido, y óxidos que en presencia del agua no lo producen. Tomemos el  $\text{SO}^3$  (anhídrido sulfúrico) y le agregamos  $\text{H.OH}$  (agua) y nos da  $\text{SO}^4\text{H}^2$  (ácido sulfúrico). Con el  $\text{Bo}^2\text{O}^3$  (anhídrido bórico) lo mismo, más  $\text{H.OH}$  nos da  $\text{Bo}^2\text{O}^4\text{H}^2$  (ácido bórico).

Tanto la fórmula  $\text{SO}^4\text{H}^2$  como la  $\text{Bo}^2\text{O}^4\text{H}^2$  se dice que están en bruto, pues falta desarrollarlas. Para desarrollar una fórmula hay que empezar por dividir sus exponentes si son pares, según una ley química, y, después separar los oxhidrilo (se da el nombre de oxhidrilo a cada agrupación de un oxígeno con un hidrógeno) del resto de la molécula. Vamos a desarrollar la fórmula  $\text{SO}^4\text{H}^2$ , como no tiene exponentes pares, separo los oxhidrilo —  $50^2 \left\langle \begin{smallmatrix} \text{OH} \\ \text{OH} \end{smallmatrix} \right.$ . Para desarrollar la del ácido bórico, dividimos primero los exponentes  $\text{Bo}^2\text{O}^2\text{H}^1$  y después separamos el oxhidrilo  $\text{Bo}^2\text{O}^2\text{OH}$ .

### Compuestos oxigenados

CLORO—Cl	$\text{S}^2\text{O}^7$ — » persulfúrico
$\text{Cl}^2\text{O}$ — anhídrido hipocloroso	FÓSFORO—Ph
$\text{Cl}^2\text{O}^3$ — » cloroso	$\text{Ph}^2\text{O}^5$ — anhídrido fosforoso
$\text{Cl}^2\text{O}^5$ — » clórico	$\text{Ph}^2\text{O}^5$ — » fosfórico
$\text{Cl}^2\text{O}^7$ — » perclórico	BORO—BO
NITRÓGENO—N	$\text{Bo}^2\text{O}^5$ — anhídrido bórico
$\text{N}^2\text{O}^3$ — anhídrido nitroso	ARSÉNICO—As
$\text{N}^2\text{O}^5$ — » nítrico	$\text{As}^2\text{O}^5$ — anhídrido arsénico
$\text{NO}^5$ — » pernítrico	$\text{As}^2\text{O}^5$ — » arsenioso
AZUFRE—S	CARBONO—C
$\text{SO}^2$ — anhídrido sulfuroso	$\text{CO}^2$ — anhídrido carbónico
$\text{SO}^5$ — » sulfúrico	

### Acidos

Se da el nombre de ácidos a los compuestos hidrogenados, en los cuales el hidrógeno está unido a un radical simple o compuesto, y, puede ser sustituido por un radical electo positivo.

Los ácidos pueden ser de tres clases: 1.º oxi-ácidos o ácidos propiamente dichos, 2.º sulfo-ácidos y 3.º hidro-ácidos.

Se dice que es un oxácido cuando el radical que va unido al hidrógeno es oxigenado; sulfácido cuando el radical es sulfurado, y que es un hidrácido cuando el hidrógeno está unido a un radical simple.

### Sales

Sales son los productos de sustituir el hidrógeno básico de un ácido por un radical metálico.

Habiendo tres clases de ácidos, habrán, según definición, tres clases de sales: oxi-sales, sulfo-sales e hidro-sales o sales haloides.

Según se cambien todos los hidrógenos del ácido o no, por un mismo radical metálico, la sal será neutra o ácida. Si cambian los hidrógenos por distintos radicales metálicos, la sal será mixta.

Si el ácido termina en ico, da una sal terminada en ato; si en ito, da una sal terminada en oso; si en hídrico da una sal terminada en no.

Con el cuadro que va a continuación se puede ver claramente.

<p>Oxi-ácido o ácido propiamente dicho</p> $\text{CO} < \begin{matrix} \text{OH} \\ \text{OH} \end{matrix}$ <p>(ácido carbónico)</p>	Oxi - sales o sales propiamente dichas.		
	$\text{CO} < \begin{matrix} \text{OK} \\ \text{OK} \end{matrix}$ <p><i>Sal neutra</i></p> <p>(carbonato neutro de potasio)</p>	$\text{CO} < \begin{matrix} \text{OH} \\ \text{OK} \end{matrix}$ <p><i>Sal ácida</i></p> <p>(carbonato ácido de potasio)</p>	$\text{CO} < \begin{matrix} \text{ONa} \\ \text{OK} \end{matrix}$ <p><i>Sal mixta</i></p> <p>(carbonato mixto de sodio y potasio)</p>
<p>Sulfo-ácido</p> $\text{CS} < \begin{matrix} \text{SH} \\ \text{SH} \end{matrix}$ <p>(ácido sulfo-carbónico)</p>	Sulfo Sales		
	$\text{CS} < \begin{matrix} \text{SK} \\ \text{SK} \end{matrix}$ <p><i>Sal neutra</i></p> <p>(sulfo-carbonato neutro de potasio)</p>	$\text{CS} < \begin{matrix} \text{SH} \\ \text{SK} \end{matrix}$ <p><i>Sal ácida</i></p> <p>(sulfo-carbonato ácido de potasio)</p>	$\text{CS} < \begin{matrix} \text{SNa} \\ \text{SK} \end{matrix}$ <p><i>Sal mixta</i></p> <p>(sulfo-carbonato mixto de sodio y potasio)</p>
<p>Hidro-ácido</p> <p>HCl</p> <p>(ácido clorhídrico)</p>	Hidro-sal o sal haloide		
	<p>KCl</p> <p>(Cloruro de</p>	<p>potasio)</p>	

ENRIQUE D. PUIG.

## El genio

El problema de que me voy á ocupar ha sido desde hace muchos años tema de investigación y de discusión. Cuando en las diferentes épocas se producía la aparición de una persona que marcaba por sus descubrimientos, o por sus inventos, nuevas vías a la humanidad, esta persona era mirada con un respeto especial, una semi-adoración; en las primeras edades se le temía, y hasta más de una vez, se deseó su muerte; los grandes le tenían terror, porque veían en él más de una vez el freno de sus injusticias; los siervos le odiaban, por la voluntad de sus amos, y así como la evolución no quiere y no respeta casos anormales en la vida, los pueblos antiguos decían, que la multitud debía de sustituir al uno, que este uno, el genio, era pernicioso, porque era diferente a los demás. En las épocas modernas, el concepto que de él se tiene es sumamente distinto; en las sociedades industriales y aun un poco antes de la formación de éstas, el genio llega a marcar una etapa en la civilización; el genio es querido por todos, pues en los más de los casos, ha facilitado enormemente la constante y ruda lucha por la vida. Definir el genio, es una de las tareas en que han escollado la mayoría de los que de él se ocuparon; en efecto, sin duda de ninguna especie, queda mucho que estudiar y resolver a su respecto; por lo tanto, tenemos que conformarnos con definiciones que más o menos se acercan a la verdad. Relacionando lo que se refiere a la definición del genio, dice muy concienzudamente Nordau: «Cuando se pregunta: ¿Qué es el genio? la respuesta que se nos da son unos cuantos desatinos vagos y manoseados, en los cuales predominan los sustantivos de admiración y los adjetivos laudatorios.»

Los autores modernos, Lombroso, Bovio, Nordau, Seailles, Guyau, Veron, han definido el genio de una manera muy semejante; sólo divergieron las opiniones con respecto a su naturaleza. Admiten todos ellos que el genio es la facultad de crear, y Nordau para hacer comprender mejor esta definición, la amplía, comparando muy exactamente el genio y el talento. «Un talento es un ser que realiza actividades, general o frecuentemente practicadas, mejor que la mayoría de los que han tratado de adquirir la misma aptitud; un genio es un hombre que concibe nuevas vías, que muestra nuevos mundos.» El talento podemos considerarlo como ser, pues en toda la escala animal hay individuos que se distinguen por su mayor habilidad hacia un determinado orden de cosas; el genio podemos considerarlo—al menos por ahora—como hombre, pues en los animales no existe esa inteligencia lúcida y creadora, ese algo, capaz en un momento dado,

de mostrar cosas aún no vistas y quizá no concebidas en la existencia.

Jamás hemos visto y ahora recuerdo los ejemplos tan notables de Nordau: una abeja que construyese una celda octogonal; un hornero que encontrase una forma más propia para su vivienda; un buey que resistiese hasta la muerte, antes de dejarse uncir al yugo; aquí puedo hacer una observación y que el autor que recordé un momento, hace notar muy claramente, y es que la evolución en la escala animal puede ser un rasgo de genialidad. Y aún más: el individuo que después de una serie de transformaciones marca un tipo distinto en la zoología, puede ser considerado como un pequeñísimo esbozo de genio, genialidad esa que difiere en esencia de la humana: aquélla ciega, casi inconsciente; ésta producto de un trabajo calculado, unido a la potencia de un cerebro maravilloso. De manera que ya tenemos una definición más o menos clara del genio y del talento; ahora, ya que he citado este último, no resisto a la tentación de transcribir un párrafo del autor de la Psico-fisiología del genio y del talento: «La diferencia que existe entre el genio y el talento, es únicamente cualitativa; mas, esa diferencia es tan grande, que parece cuantitativa»; para hacer comprender mejor esta idea, hace una comparación sumamente bonita y original: «La diferencia entre un grano de cuarzo y una montaña, es puramente de cantidad, y sin embargo nos parecen dos cosas completamente distintas; basta que un grano de cuarzo se agrande inmensamente, para que sea una montaña, y que ésta disminuya grandemente su volumen, para quedar transformada en un grano de cuarzo.»

Skindeilak dice muy exactamente, y más tarde lo repite Nordau, que el genio es la única persona que vé la vida en su esencia; el hombre genial, el talento, el vulgo, la ven reflejada en su espíritu. Cuando éstos pretenden, usando el término de Nordau, asir la vida, ésta les escapa, pues ella es materia prima sólo accesible al genio. Aquéllos piensan como pensó éste por vez primera. Como dice Richet, nosotros vivimos en un *demi-rêve*; vemos los fenómenos pero no alcanzamos a comprenderlos; a cada paso chocamos con la realidad; los dementes, los del hospital, comprenden los fenómenos, los ven muy claramente, pero cuando intentan retenerlos en su cerebro, aquéllos huyen; el genio une a la gran imaginación una facultad de retención notable. Ha concebido el fenómeno, lo ha visto, lo estudia, y de ahí la creación.

El no genio no puede digerir directamente la naturaleza, asimilarla, transformarla en algo que coopere a su constitución íntima, a su conciencia; observa los fenómenos pero no se los explica o interpreta. El genio, por el contrario, tiene en sí el don particular de formar con ayuda de los fenómenos, representaciones acabadas que el espíritu humano recibe luego. Y así podemos citar el trozo de Darwin cuando habla del pájaro de una isla de San Pablo, ave que al venir a vivir a la roca, trae consigo una diminuta fauna, que Nordau compa-

ra a los hombres geniales, talentos, historiadores literarios, suponiendo al ave primera genio.

### **Naturaleza del genio**

He aquí uno de los puntos más interesantes del problema, y en que han divergido las opiniones más autorizadas; en efecto: en los primeros tiempos, muy poco se pudo decir, pues los medios de experiencia eran escasos o nulos; los más eminentes pensadores decían que el genio era de naturaleza divina. Platón, cuando trata de estética, dice en un pasaje que el genio es aquello que ha puesto Dios en una persona, de manera que ésta recuerde bien claramente su primera presencia ante las deidades. Virgilio decía que su obra era inspirada por un soplo divino. Como vemos, estas manifestaciones dejan ver un estado rudimentario de conocimientos científicos, y una constante preocupación religiosa. Esta teoría de la influencia divina, se ha ido transmitiendo de generación en generación, y algunos cerebros potentes de la época moderna, la han sostenido. Otra teoría sobre la naturaleza del genio, y que estuvo en boga durante mucho tiempo, fué la de la escuela clásica que está basada en una frase de Bacon: « El genio es una gran paciencia ».

Todos los que en la época clásica tenían una preocupación intelectual, estaban caracterizados por una tranquilidad especial, una calma dulce y melancólica, que se reflejaba directamente en sus obras.

Para los partidarios de esta teoría, el genio es producto de un constante trabajo sobre un arte, una ciencia; ésta cita como ejemplos a Newton, a quien se preguntó en cierta ocasión, cómo había descubierto la gravitación universal, respondiendo el sabio que lo había hecho pensando siempre en ella; a Pasteur, quien habiendo sido un mal estudiante, llegó a ser genio, cuando insistió en pesadas investigaciones. Esta teoría ha sido estudiada con detención y rebatida en varios de sus puntos fundamentales.

Así se ha preguntado si esa gran paciencia no podía ser producto del mismo genio, de alguna conformación cerebral, que haría insistir intensamente y con ardor febril a la persona, en la observación de los fenómenos.

Richet dice, citando el caso de Pascal, quien desde muy pequeño imaginaba cálculos desconocidos: si juntásemos la paciencia de los 10000 niños que en esa época asistían a la escuela primaria, no podríamos hacer jamás lo que hizo Pascal.

Esta teoría está actualmente muy dejada de lado, por la sencilla razón de que descuida elementos sumamente importantes, y su lugar ha sido ocupado por la teoría médica de Moreau de Tours, continuada luego por Lombroso y rebatida notablemente por Bovio y Nordau. Trataré de exponerla lo más claramente posible.

Moreau de Tours, médico alienista, después de observar infinidad



de casos de anormalidades mentales, llegó a la conclusión de que el genio era por naturaleza un caso patológico, un neurótico; las pruebas que daban aserto a su teoría, eran de dos clases: las pruebas por analogía y las pruebas por biografía. Las pruebas primeras parten de que se ha observado en infinito número de casos de fiebre, manifestaciones geniales, y de ahí la deducción de que el genio es un caso anormal constante.

Las pruebas llamadas de biografía, pretenden demostrar que los antepasados del genio, han sido enfermos, algunos de ellos dementes, atacados de neurosis, etc.

Lombroso, en su obra «El hombre de genio», sigue las huellas de Moreau, y afirma que el genio es anormal y que se puede contar en la categoría de los imbéciles.

Rechet pretende demostrar que se ha entendido mal a Lombroso, en el sentido de poner al genio al mismo nivel del idiota, y dice que el sentido de la palabra anormal, no indica que el genio sea un caso patológico, sino que es anormal porque es diferente a los demás hombres; luego insiste Rechet en querer probar que el concepto que tenía Lombroso del genio, es equivocado; que él concebía al genio como lo concebían los antiguos: a un hombre que en un momento dado permanecía perplejo, semejante a un idiota, y que de pronto era presa de horribles contorsiones. Lombroso insiste en que los antepasados del genio han sido tipos enfermos.

Nordau lo niega, y dice además:

«En los pueblos bárbaros, se considera a los locos y a los idiotas como seres sobrenaturales, y se les rodea de una especie de religioso respeto; por un residuo de esa superstición primitiva es por lo que se aplica a los espíritus enfermos, cuya condición patológica se manifiesta por una actividad *soi disante* artística, el nombre de genios. El genio es evolutivo, es la primera aparición en un individuo, de modificaciones de tejidos cerebrales, de funciones nuevas. Ahora bien: ¿dónde hay un ejemplo de una neoplacia patológica evolutiva? Admite Nordau que el genio está expuesto a sufrir modificaciones que pueden transformarlo en un tipo anormal, en sentido patológico; pero eso no quiere decir que el genio *a priori* sea una psicosis; prueba solamente, que una formación neo evolutiva, una adquisición notable, que se manifiesta por primera vez como pura adquisición individual, es sumamente delicada y notablemente frágil. Relacionada con esta teoría se ha lanzado otra, cuyo autor es Maleschot y que está basada en experiencias de muy escaso fundamento.

Establece nuestro autor que el hombre normal posee en su cerebro una cantidad de fósforo suficiente, para poder, en ciertos y determinados casos, interpretar las obras del genio; que el idiota posee una proporción exagerada de fósforo, y que el genio posee la cantidad justa para producir obras que lo hagan digno de ese título.

Hubiera sido mi deseo tratar con más detalle estas últimas teorías,

como también el haber tratado los puntos referentes a origen, vida íntima y herencia del genio, partes tan relacionadas con la distinción que hace Nordau de genios, de juicio y de voluntad, pero la índole didáctica de este trabajo me lo impide.

JOSÉ ROSSENBLATT.

---

CHARLES PIERRE BAUDELAIRE

---

## Les fleurs du mal

---

A Eduardo Rodríguez Larreta, testimonio de afectuosa admiración.

El dolor expreso pertenece al Romanticismo. Rafael o René son personificaciones de un intenso dolor. En el Realismo, él surge de la concepción de la obra y de la tesis sustentada. Así, Zola o Ibsen, sólo exteriorizan el dolor en las escenas culminantes; la tristeza no vaga en ellos, no flota por todo como en los supremos idealistas. En éstos es suave, casi frívolo, acaso fingido; ya se siente el alma nostálgica del poeta que lo inspira, ya se advierte el esfuerzo doloroso del artista para abandonar ese tinte melancólico. Entonces es el «mal del siglo», exquisito y delicado, pleno de armonía; en los naturalistas es tosco, casi brutal. Son espíritus vigorosos, de recto temple, que cristalizan la tristeza porque la han hallado en sus análisis.

Baudelaire tiene de los románticos el dolor casi continuo, y de los realistas el dolor brotando robusto y rudo en estrofas de una desolación imponente, pero a pesar de ello, es diverso de ambos. Difícil, muy difícil, por no decir imposible, es definirlo; yo sólo le hallo semejanza en el de Poe, desesperado e infinito, siempre horrible, como el aullido de los lobos en la estepa tenebrosa. Su «Benédiction», es la más alta forma de él. Su rebeldía extraordinaria, que estalla en imprecaciones y blasfemias, no horroriza; su inmenso desaliento nos estremece; su cólera rugiente lleva a nuestra alma una sensación de repugnancia y simpatía a la vez; no concebimos esa madre maldiciendo a su hijo porque ha nacido poeta, y sin embargo, sentimos cuán odiosos son para la multitud esos artistas del verso, esos depositarios de la Belleza. Advertimos el símbolo y sentimos con el poeta . . .

Mas, luego pasa el instante de la exaltación; el titán cae derrotado; el rebelde ha sido vencido, se desploma y gime: "Yo sé que el dolor es la única nobleza". Y surge así su pesimismo violento, casi tangible,

que no tiene del *mal del siglo* ni su severidad ni su vaguedad: es áspero y rudo, y ha brotado del alma tumultuosa del poeta, con una palpitante espontaneidad, sin ese hálito de fingido o de soñado que exhala una «Noche» de Musset o una «Lamentación» lamartiniana. Y en «L'ennemi», el poema de su juventud, «el tempestuoso huracán, el jardín donde la lluvia no ha dejado casi frutos bermejos», es otra de las más brillantes inspiraciones del poeta lúgubre, atormentado al notar cómo el dolor vive de la sangre que perdemos.

Pero, en Baudelaire, la tristeza no nace así, aislada, sola como himnos a ella; va incesantemente acompañada de lo impuro y lo malo. Entonces la poesía baudelaireana es como un exótico escenario, donde marcharan en horrible desfile, cadáveres putrefactos, inmundos esqueletos; entonces surge todo lo más siniestro que puede entrever una psicología mórbida en sus visiones más tétricas; aquello es una danza macabra, una verdadera noche de sábado, del Fausto. Sólo la neurosis y la histeria de un espíritu en las crisis del opio o del haschís, puede sentir esos aleteos horribles, esas emociones de ultratumba.

Suponeos un cementerio en una noche de espesas tinieblas, mientras el viento y la lluvia, azotando los árboles, arrancan sollozos lúgubres, y allí, entre el ramaje, en lo más hondo, un fúnebre enlutado, presenciando alucinado, tembloroso, la mirada extraviada, las escenas más horribles, surgidas al conjuro cabalístico de brujas y fantasmas, y apurando luego en un cráneo filtros infernales, esculpir en trozo de piel humana, a la luz mortecina de los cuerpos descompuestos, sus sensaciones terroríficas: ese enlutado sería Baudelaire. Entonces su lira deja escapar acentos grandiosos e inimitables en su depravación: «Le Préface», «L'Irréparable», «Une Charogne», «Un Martyre», «Abel et Caïn», «L'Irremédiable», «La Séante», son las manifestaciones más perfectas de sus ensueños fantásticos, de sus impresiones recogidas en su viaje por lo macabro—extravagante: es el infierno dantesco hecho poesía.

«Le Préface» es la obra del *splen* y del fastidio; en ella, palpita tal vez como en otra alguna esa fantasía patológica del poeta, el miedo de la muerte, de que habla Guyau, y que le hace lanzar quejidos desgarradores, como pretendiendo silenciar esa voz que estremece su alma, aparece allí con relieves característicos: «cada día descendemos un paso hacia el Infierno, y cuando respiramos, la muerte penetra en nuestros pulmones.»

En «Une Charogne», la repugnancia que inspira es enorme: un cadáver evoca, en su emotividad enferma, la imagen del de su amada; Sólo le resta un consuelo: «decir a los gusanos que la devoran, que él ha guardado la esencia y la forma divina de sus amores descompuestos».

En «La Martyre», lo horrible sobrepasa los límites: «en un lecho reposando un cadáver, y sobre la mesa de luz su cabeza»; en «La Séante», desea dormir a la sombra de un seno, como una aldea al pie de una montaña; en «Abel et Caïn», su perversidad es terrible. Y, sin embargo, ¡qué soberbia fuerza en ese gusto tétrico!

Mas, si Baudelaire ama lo malsano y lo monstruoso, elevando himnos que encantan en su grandiosidad y por su potencia extraordinaria, tenía, también, lo exquisito y lo delicado, que cristaliza en poemas maravillosos, plenos de una inspiración y una serenidad que nos extasia. Sentimos entonces, al poeta heleno, al artifice del ritmo, para el cual el mundo visible es pequeño; y entonces le vemos ascender incesantemente, elevarse a lo Infinito para pasear la mirada a los elegidos por las ignotas regiones de las Divinidades; contemplamos la vertiginosa ascensión, sin un paso incierto o vacilante; notamos al poeta en la voluptuosidad de las cimas. Ahora abandona lo terreno de su musa prorrumpiendo en quejidos y sollozos, en maldiciones y ayes; abandona esa concepción tal vez poco armoniosa de la poesía, de las cóleras y los remordimientos, para que, ya libre de las emociones del *hombre*, vaya, allá lejos, a divagar, recogiendo la inspiración de las alturas inaccesibles...

Deja el hosco escepticismo de sus primeros cantos, y florece así la lira del ensueño. Y surgen sus prodigios: «La Beauté» «L' Albatros», «Don Juan aux Enfers», «Elevation», «Tristesses de la lune».

«La Beauté» es la joya más radiante de su tiara de Sumo Pontífice del Arte; mármol helénico, cincelado cual una estatua de Fidias, encarnación magestuosa y severa del alma de la Hélade, es la Venus de Milo de la poesía. Insignia del Parnaso, jamás hasta entonces el culto de la forma, del arte por el arte de Gauthier habíase expresado de un modo tan perfecto: «Yo reino en lo azul, como una esfinge incomprendida; uno un corazón de nieve a la blancura de los cisnes; odio el movimiento que desperfecciona la línea, y jamás yo no lloro y jamás yo no río.» Porque Baudelaire, aunque no parnasiano al modo de Leconte de Lisle, el hada de los mitos helenos, el trovador de las leyendas medioevales, cultiva «la poesía por sí misma»; el pensamiento es vaciado en un cáliz de cristal; ya ni la sed de sangre, ni las tragedias de Esquilo, ni el sentimiento de la noche, que amaba el autor de «Mon coeur mis au nu», al cruzar a desviar la plástica armoniosa y la euritmia impecable de sus versos.

«Elevation» es la rauda ascensión del poeta, que se aleja de las irradiaciones mórbidas que antes aspirara su sensibilidad alterada «comprendiendo el lenguaje de las flores y de las cosas mudas.» Las visiones purpúreas, las brumas sombrías, las rojas alucinaciones se desvanecen, y auroras luminosas se suceden... Nace entonces la poesía del símbolo, nace «Albatros», el príncipe de las nubes que ríe de la tempestad y que, colocado en el suelo, sus alas de gigante le impiden marchar»; nace «Don Juan», la cristalización sublime del desdén, la encarnación del mismo Baudelaire. «Don Juan», rígido e inalterable en su bajel que surca las hondas infernales, desdeñando los quejidos de las sombras implacables que lo persiguen cual lobos hambrientos, continuando incommovible, obsesionado por no sé qué pensamientos ¿no es, acaso, la figura del poeta arrastrando su mirada por

las multitudes, a quienes arroja como un anatema, su silencio?...

Imaginaos ahora un águila blanca, muy blanca, posada allá en los picos inaccesibles, las alas desplegadas, como pretendiendo abrazar el infinito azul que se extiende ante su vista: contemplar en éxtasis ese Imperio luminoso y luego emprender el vuelo, elevándose como el Pegaso de la leyenda, hasta las constelaciones, en una aspiración voluptuosa de misterio y de grandeza. El vate funerario que rugía sarcásticamente en los himnos rojo y negro, de los cantos a la materia, cesa en su vuelo ondulante que lo guiaba al abismo, a recoger la inspiración de lo desolado y de lo horrible, para vestir la túnica pálida de los Idealistas, hecha de suntuosidades y magnificencias de astro.

.....

Hemos tratado de estudiar la cambiante poesía baudelariana, que desconcierta con sus continuos giros y sus matices indecisos y vagos. Es que Baudelaire, maestro de lo Bello, ha rozado el Romanticismo todopoderoso y augusto en el cetro de Hugo, y del cual no pudo huir; ha iniciado, cabe afirmarse, el Decadentismo, y Lieropante severo del sagrado altar de la Forma, ha ofrendado al Parnasianismo los mármoles más maravillosos; por ello, su poesía es como un diamante, que deslumbrándonos con los irisados reflejos de cada faceta, nos enceguece con el haz luminoso del conjunto. Porque el autor de «Petits Poèmes en prose», ha triunfado en todas las modernas tendencias, pero por sobre todo en el Decadentismo de los exquisitos refinamientos sensuales, y del culto torturante de la forma. De ahí que, Baudelaire sea el espíritu de la observación y del análisis, espíritu potente que desgarrar los velos que ocultan los fenómenos y sus manifestaciones, para presentarlos luego, rodeados de la magia indefinible de sus raras emociones, con el sello ya impreso de su histeria palpitante. Mas, la faz de la poesía baudelariana, que tal vez posea mayor encanto, es aquella donde vibra el alma del Decadente enamorado de la forma, que subordina a ésta, el fondo, no por inapto para producir la belleza que brota del pensamiento y de la idea, sino tan sólo porque más admira el ánfora que el líquido que ella encierra. Y este es su triunfo.

Yo comprendo bien que nos embriague un néctar exquisito aun vertido en tosco vaso; comprendo que se ame la belleza sollozada por Lamartine o Musset en estrofas de suave melancolía, porque el efluvio que asciende entonces a nuestra alma, es denso y penetrante y nos conmueve intensamente; pero no concibo que alejemos de nuestros labios el agua que se nos ofrece en un cáliz primorosamente labrado; no concibo que rechacemos esa belleza grave e impasible del granito en su soberbia serenidad, porque entonces es un soplo, un lampo de luz lo que habla a nuestra alma y nos estremece débilmente. Pero lo bello creado por Lamartine o por Musset, va hacia todos los espíritus, mientras lo bello surgido por el cincel de Baudelaire o de Leconte, va tan sólo hacia aquellos cuyas almas en eterna tensión, vibran a las más vagas irradiaciones estéticas; habría entre ambas sensaciones la

diferencia que existe entre la emoción violenta y avasalladora del Teatro y la emoción delicada y serena de las meditaciones.

Ciertamente Hugo es el ideal: fondo de cíclope y forma de orfebre; pero Hugo es un genio, no sufre la emulación; no lancemos, pues, nuestro dicitario sobre los que, como Lamartine, olvidan la arquitectura del verso, o sobre los que, como Baudelaire, se prosternan ante ellos.

Yo que amo, por sobre todo, a Hugo, que nos crea sensaciones desconocidas, amo igualmente a Baudelaire; no admiraré, como en aquél, ese Himalaya gigantesco de pensamientos, ese universo nuevo que brota de su maravillosa fantasía; pero siento algo inenarrable ante esa concepción olímpica y magestuosa de "La Beauté" o ante esa materialización de la poesía que es el "Rève Parisien." En uno admiro la magnífica grandeza de la tempestad; en el otro, la admirable serenidad de la honda, en la admirable calma de un crepúsculo de Otoño.

Amo la Gioconda de Leonardo da Vinci y amo el Partenón de Fidias.

ROBERTO B. GIUDICI.

---

## Apuntes de literatura

---

### Teoría de Taine

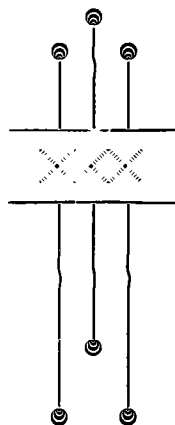
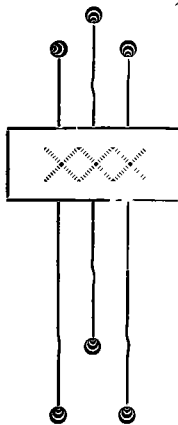
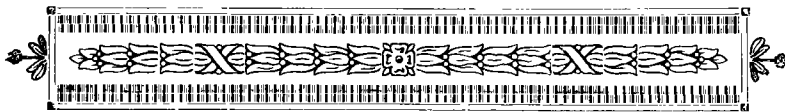
I. Es en la «Historia de la Literatura Inglesa» y en la «Filosofía del Arte» donde Taine ha desarrollado su teoría con mayor amplitud.

La historia—dice Taine en el primero de los libros citados—ha descubierto que las obras de arte no son juegos aislados o caprichos de una cabeza, sino copias de las costumbres que rodean al autor y signos de estado de espíritu.

Por medio de tales *documentos*, podemos representarnos la vida y las costumbres de un individuo. Como se trata de cosas ausentes, la reconstrucción no puede ser completa, pero más vale un conocimiento mutilado que uno falso y nulo.

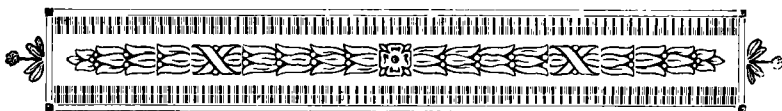
En toda persona hay dos hombres: uno visible, cuyas frases, gestos, etc., expresan su alma, y otro invisible e interior manifestado por el primero. Cuando estudiamos a éste lo hacemos para conocer al hombre interior, centro de las facultades y de los sentimientos.

En la Mineralogía todos los cristales derivan de cierto número de formas fundamentales. Existen sistemas de ideas y sentimientos como existen sistemas cristalinos, y si los cristales se explican por un elemento geométrico primitivo, se explican los hombres a su vez por un



DOCTOR AMÉRICO RICARDONI

Recientemente electo Decano de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas para el período 1915-1918







elemento psicológico primitivo. ¿Cuál es ese elemento psicológico? Las imágenes o representaciones de los objetos, es decir, lo que flota interiormente, subsiste algún tiempo en el espíritu, se borra y reaparece algunas veces a raíz de una nueva sensación.

El desenvolvimiento de ese elemento primordial es doble, especulativo o práctico, según lleven las representaciones a una *concepción general* o a una *resolución activa*. Según la concepción general alcanzada, según el camino seguido para llegar a ella, la religión, la poesía, la ciencia, etc., llevarán un sello particular.

Todos los gérmenes de las diferencias humanas, se hallan en el intervalo entre la *representación particular* y la *concepción general*. Una pequeña diferencia entonces, se hace después grande, como una pequeña diferencia en los factores altera enormemente los productos.

El elemento primitivo sufre la influencia de tres importantísimos factores, capaces de torcer en un sentido único todas las constituciones, nacidas de la concepción general. Esos factores son la raza, el medio y el momento.

II. Se llama raza el conjunto de disposiciones innatas y hereditarias en el hombre, que ordinariamente van unidas a diferencias notables en el temperamento y en la estructura del cuerpo.

Hay variedades de hombres como de animales, y los caracteres diferenciales tienen una fuerza distinta, tan distinta, que a través de las huellas de los otros dos factores, se reconocen a pesar de los años. Nos presenta un ejemplo el pueblo Aryo, esparcido desde el Ganges hasta las Hébridas, con treinta siglos de revoluciones, sin que deje de manifestarse en la lengua, la Religión, la Literatura y la Filosofía, la comunidad de sangre y de espíritu.

Bajo las huellas secundarias del tiempo y los agentes exteriores, están las huellas primitivas de la raza. El hombre, como los animales, no ha hecho más que adaptarse al medio y ha transmitido esa adaptación a sus descendientes. Por eso Taine, repite con Spinoza que en cada momento se puede considerar el carácter de un pueblo como el resumen de todas sus acciones y sensaciones precedentes; en otras palabras: que puede considerarse ese carácter, como una cantidad y como un peso, nunca como un infinito.

III. La segunda fuerza primordial es el medio. El hombre nunca está solo; la naturaleza le envuelve y otros hombres le rodean. Sobre el pliegue permanente y primitivo, vienen a instalarse los pliegues accidentales y secundarios, modificando las circunstancias físicas y sociales el elemento sometido a su influjo. Y Taine, aún sin seguir la historia de los arios, después de abandonar su patria, cree poder afirmar que las profundas diferencias entre las razas Germánica, Latina y Helénica provienen principalmente de las diferentes comarcas que han habitado. Después de pasar en revista varios casos históricos, por ejemplo; la influencia del medio en España con los moros y la Inquisición, el crítico francés compara la influencia de tales hechos sobre las naciones,

con la influencia sufrida por el hombre durante su educación y en el trato con sus profesores.

Taine ha desarrollado ampliamente su teoría de la influencia del medio en la parte 1.<sup>a</sup> capítulo II de la Filosofía del Arte. Allí nos formula la siguiente ley: «la obra de arte está determinada por un conjunto que es el estado general del espíritu y de las costumbres circundantes». Esta ley tiene dos pruebas: una de experiencia y otra de razonamiento.

La obra de arte puede compararse a una planta. Una semilla, de naranjo por ejemplo, requiere para germinar y luego dar fruto, un conjunto de circunstancias favorables: suelo fértil, clima cálido, etc. Si concurren estas circunstancias, el naranjo crecerá, dará frutos y se producirá, como ha sucedido en la España meridional.

La temperatura física no formó la planta, pues todo el poder vital residía en la semilla: pero la falta de alguna de las circunstancias indicadas, habría bastado para que el naranjo y plantas análogas, dejaran de vivir, subsistiendo sólo algunos árboles, como el álamo y el pino. Es que la temperatura y las circunstancias físicas, obran como escogiendo entre las diversas especies de plantas, dejando propagar unas pocas con exclusión de las demás. Obra entonces la temperatura física por eliminaciones, por supresiones, por selección natural.

La gran ley que explica el origen y la estructura de las formas vivientes, se aplica en lo moral como en lo físico, en la Historia como en la Botánica.

Hay una temperatura moral constituida por el estado general de las costumbres y de los espíritus. Obrando como la temperatura física, no produce genios y talentos, los cuales pueden compararse con las simientes.

Enseña la estadística que en dos generaciones sucesivas es igual el número de individuos que tienen la talla requerida para el servicio militar; según todas las probabilidades, pasa lo mismo con los espíritus. La naturaleza es una sembradora de hombres: con una misma mano y de la misma alforja esparce puñados de simiente. No todos los granos germinan; una cierta temperatura moral es necesaria para que se desarrollen ciertos talentos; si la temperatura moral requerida falta, los talentos abortan, si aquélla varía, la especie de talento variará.

En general podemos concebir a la temperatura moral como escogiendo entre las diferentes especies de talentos, dejando desarrollar tal especie y excluyendo a las otras. Por eso vemos en ciertos tiempos y países predominar tan pronto el sentimiento de lo ideal como el de lo real, el del colorido como el del dibujo, etc. Existe una dirección reinante que es la del siglo, la cual cierra la salida a los talentos que crecen en sentido contrario.

Para exponer la acción del medio o de la temperatura moral, Taine recurre al siguiente ejemplo: un artista de una época en cuyo estado de espíritu predomine la tristeza, como sucedió, por ejemplo, del siglo

III al X, si no nace predispuesto a ser triste, tendrá que serlo por el espectáculo que le rodea, pues se educará entre contemporáneos melancólicos, y siendo la tristeza el carácter dominante y saliente de todas las cosas, es lo que verá en ellas, y su exceso de imaginación, junto con el instinto de exageración, harán que amplifique tal carácter.

Hemos dicho más arriba que el hombre no está solo; las indicaciones, sugerencias, etc., venidas del exterior, forman parte de su obra, y en una época de tristeza, tales colaboraciones tendrán el tinte del medio ambiente.

Queda una razón, la más fuerte de todas: el público sólo gustará de obras que expresen melancolía. Una persona encarcelada o que ha perdido su fortuna y sus hijos, se inclinará no hacia Rabelais, Rubens y la música de baile, sino hacia Heine, Rembrandt y Chopin. Lo mismo pasa con el público: su gusto depende de su estado, y la obra en discordancia con él, fracasará

En un caso inverso, es decir, estudiando una época de alegría como en el Renacimiento, o en un caso intermedio entre la alegría y la tristeza, puede repetirse el análisis variando los términos.

Taine enseguida estudia largamente cuatro casos históricos: El primero es la civilización griega; los helenos en una lucha casi perpetua con sus vecinos, inventaron una disciplina particular y severísima con atletas glorificados por los grandes bardos como Píndaro, y en consecuencia, el personaje ideal no fué el pensador sino el cuerpo desnudo de buena raza y hermosa cepa. Tuvieron una ciencia de las actitudes y los movimientos: la *orquétrica*. De tales concepciones nació la estatuaría, que dió a los dioses humana figura, cuidando sólo la forma sin preocuparse del interés dramático.

La Edad Media, es el segundo caso. Oprimidos los débiles por los fuertes, como consecuencia de la disciplina militar; enervado el imperio e impotente para rechazar a los bárbaros, las calamidades hicieron nacer un asco tan grande por la vida, que hasta reyes y reinas buscaron la tranquilidad del claustro.

A las antiguas religiones locales sucedió la universalidad del cristianismo. La pequeña *cella* que encerraba al dios helénico, fué sustituida por los grandes templos de forma simbólica. La arquitectura gótica abandonó la sencilla redondez del arco y el cuadro de la columna y del arquivado por la ojiva, unión complicada de dos curvas quebrada la una por la otra y exageró la delicadeza en la forma, como si quisiera «llegar al mismo tiempo a lo infinito en la grandeza y la pequeñez».

Despreciando la solidez para lograr la ornamentación y cubriendo casi toda la Europa, desde Escocia hasta Sicilia, la arquitectura gótica atestigüa la gran crisis moral, a la vez enfermiza y sublime, que durante la Edad Media exaltó y desequilibró el espíritu humano.

La civilización francesa del siglo XVIII con la tragedia clásica y la vida de corte, constituyen el tercer caso. Luis XIV arroja el bastón para no pegar a Lanzun, que le ha faltado. Bajo Luis XIII cuatro mil no-

bles murieron en desafío, y fieles a su rey, muchos de ellos mueren el 10 de Agosto al lado de Luis XVI. El personaje más admirado, fué el señor de confianza.

La pintura es sobria, elevada y seria con Eustaquio Le Sueur y Poussin; la arquitectura es pomposa y estudiada con Mansard. Pero a decir de Taine, las huellas más profundas de la época están en la literatura. Todas las personas escribían entonces correctamente.

El género literario que más se desarrolló, fué la tragedia; sus rasgos generales están calculados para agradar a los señores y cortesanos. Por eso disimula las brutalidades, aparta las violencias y no se abandona como Shakespeare a los extravíos de la imaginación. Todos sus personajes son gentes de corte: reyes, príncipes, ministros. No hay esclavos como en la tragedia griega, sino azafatas, nobles de cámara. La *Ifigenia* de Racine no llora como la de Eurípides; Aquiles no arrastra vengativo el cadáver de Héctor; Andrómaca, por violentas que sean sus palabras, guarda el tono de la mejor sociedad. Ese teatro es como la arquitectura gótica: una forma plasmada del espíritu humano: por eso llegó a ser universal.

A la edad de los gobiernos absolutos, sucedió la época contemporánea, ambiciosa y utilitaria. Se cree que las solas fuerzas del espíritu pueden alcanzar las verdades superiores. Influidó el espíritu por tal estado de cosas, el personaje reinante es el ambicioso triste y soñador, Fausto, Werther, René, Manfredo. De sobrehumanas ambiciones, ni amor, ni ciencia, ni gloria, pueden satisfacerlo; le aqueja el anhelo de un «más allá», de un «no sé qué»; es la enfermedad del siglo.

Los efectos de tal estado de espíritu son innumerables en la esfera del arte. Es obra suya la alteración y el enriquecimiento de los idiomas, el estilo y el sentimiento de los grandes escritores modernos, desde Goethe hasta Heine, desde Chateaubriand hasta Balzac.

Todas las artes se resenten de su influjo, pero es en la música donde se ha desarrollado súbitamente, y este desarrollo constituye el carácter más saliente de nuestra época. La música se hace universal antes de la revolución francesa, como la pintura antes del Renacimiento. Fundada en la relación de los sonidos, la música instrumental parece los sueños del alma y expresa fácilmente los anhelos del personaje reinante.

Expuestos los cuatro casos que anteceden, Taine da una segunda fórmula de la ley sobre la producción de la obra de arte. En los ejemplos estudiados vemos: 1.º *una situación general* que desarrolla unas *necesidades* correspondientes; 2.º *unas aptitudes determinadas*, y 3.º *unos sentimientos particulares*, constituyendo las tres cosas *el personaje reinante*, a quien tan pronto representan como se dirigen, desde los rosetones de las viejas catedrales hasta las sinfonías de Beethoven. De esta ley, que se cumple en la literatura en orden inverso al expuesto, Taine dice poder derivar todas las grandes revoluciones y todas las formas generales de la imaginación humana con sus diversas variaciones.

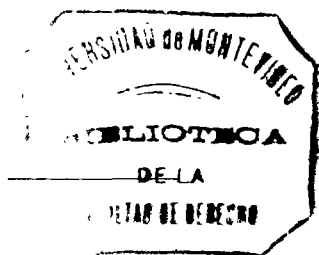
IV. La tercera fuerza primordial es el momento. Las otras fuerzas no han actuado siempre en iguales condiciones, no han operado sobre una tabla rasa o con impresiones permanentes, sino que éstas han variado.

Según la tabla sea tomada en un *momento* o en otro, las impresiones serán diferentes, y esto basta para que sea diferente el efecto total.

Consideremos dos momentos de una literatura, por ejemplo: la tragedia griega bajo Esquilo y bajo Eurípides, o de un arte, por ejemplo: la pintura italiana bajo de Vinci y bajo Guido. El tipo humano que se trata de representar o pintar, no ha variado; el ritmo del verso, la estructura del drama, el tipo del cuerpo, es el mismo; pero existe una diferencia muy notable: un artista es precursor, el otro sucesor; el primero carece de modelo, el segundo lo tiene; ambos ven las cosas frente a frente, mas el segundo las ve también por intermedio del primero. Por otra parte, el arte se ha modificado perfeccionando ciertas partes. En esto un pueblo es semejante a una planta, que con la misma savia y en el mismo suelo produce en los diversos grados de su elaboración sucesiva, formaciones diferentes, flores, frutos, semillas, de manera tal, que cada una tiene por condición la precedente, y nace de su muerte.

En conjunto, las tres fuerzas primordiales regidas en su acción por dos leyes—la ley de las dependencias mutuas y la ley de las influencias proporcionales, cuyo estudio no nos corresponde hacer—son para Taine no sólo las causas reales, sino también las únicas causas posibles de los movimientos humanos y de la civilización.

EUSTAQUIO TOMÉ.



## Consideraciones sobre la política que siguiera la Inglaterra en la emancipación de las Colonias Hispano Americanas, y sus concomitancias en la política yankee. (a)

A MANUEL UGARTE

El reconocimiento del Estado Argentino como persona del derecho internacional, fué debido, no a la buena voluntad ni simpatía que por la nueva nación tenían o podían tener, el gabinete de Saint James (siempre ocupado de sus intereses) o el de la Casa Blanca (siempre atento a su engrandecimiento territorial y al desarrollo de su supremacía), sino a la denodada actitud de nuestros hombres del año 10 al 30.

¡Consideremos cómo se nos tendría en aquel entonces, cuando hoy mismo, se nos tolera pero no se nos admite en la comunidad internacional! El título de Sud-Americano, involucra para el mundo sajón un algo de despreciativo. El título de Sud-Americano, implica, para nosotros, entusiasmo, excesiva credulidad, y premura en agradecer lo que no debemos, ni a la Inglaterra ni a los Estados Unidos. Y es hora de que esta verdad sea la más íntima y la más calurosamente meditada.

La política inglesa puede dividirse en dos períodos. Desde 1790 hasta 1808; es decir, desde el asunto de Nootka Sound hasta la invasión de España por Napoleón, y desde 1808 hasta 1825; es decir, desde la invasión napoleónica hasta el reconocimiento de los nuevos Estados.

La política de los Estados Unidos puede dividirse en dos épocas: desde el año 1790 hasta el de 1819; es decir, desde el asunto de Nootka Sound hasta la firma del tratado de cesión de las Floridas; y desde 1819 hasta 1823; es decir, desde el tratado de cesión hasta el mensaje de Monroe.

Inglaterra, durante el siglo XVIII, experimenta un gran cambio en su composición social. La « revolución industrial » y el establecimiento del régimen de los « enclosures », convierten a una Inglaterra agrícola y comerciante en una Inglaterra industrial por excelencia e imperialista por necesidad (1) \*. Esta transformación se cumple desde los años

(a) El presente artículo apareció en la Revista del Centro de Estudiantes de Derecho de Buenos Aires (Año VII núm. 44); EVOLUCIÓN, lo reproduce por creerlo de sumo interés para los estudiantes de Historia Americana - N. de la R.

[\*] Las notas van al final del artículo

1760 a 1820, época en que reinó Jorge III y en que los acontecimientos internacionales presentaron una complicación que dió un especial relieve a la política inglesa de aquel entonces.

La ley de la gran industria es la producción continua, y la producción continua exige mercados permeables y constantes. En razón de esta simplísima verdad, veremos cómo los políticos ingleses tuvieron siempre presente el interés comercial, cuando de resolver situaciones se trataba, y lo consideraron como la final exigencia en todas sus transacciones. Tras las muselinas y los percales (2) estaba toda la población inglesa, que en ese momento sufría un desplazamiento considerable. Se crearon las grandes ciudades manufactureras, y la concentración tan brusca de la población comenzó a constituir un serio motivo de preocupación, por la facilidad con que podía extenderse el entusiasmo revolucionario. El régimen de gobierno interior de la época, es el de una dura opresión, originada por el temor de que el «mob» se convirtiera en un imitador de la «multitud» francesa del 89. La reacción en Inglaterra contra las ideas de la Revolución, fué terrible. Paine mismo escapó providencialmente a los rigores de Botany Bay. Júntese a esto la deuda pública, en aumento de una manera considerable, los impuestos aplastadores, la carestía y la inicua explotación del trabajo de los niños y mujeres, y se tendrá un cuadro aproximado de lo que era la Inglaterra industrial de aquella época. (5)

Estos gravísimos problemas no eran desconocidos por las clases dirigentes (sobre todo Pitt el Joven), quienes creían encontrar en la política exterior, basada en la conquista de mercados, una solución satisfactoria a los mismos; con el mercado viene la expansión de productos, con esto se satisface la producción constante y creciente de las fábricas y manufacturas, lo que se traduce en la ocupación de miles de individuos, quienes por las «enclosures» se ven desalojados de sus hogares de las campañas, (4) y además se satisface la insaciable sed de oro que tienen las clases que disponen del Parlamento (5) y del dinero. (6) Como razones incidentales se tienen: el amor propio de toda la población y el incremento y poderío de la marina, que desde Cromwell constituye uno de los orgullos nacionales. (7)

En el período que va desde 1790 a 1808, Inglaterra tiene como opuestas a Francia y España, unidas por el Pacto de Familia; y, sin embargo, debido a los acontecimientos que ocurrían en Francia, con una unión que tenía poco del antiguo carácter. La actitud de Francia para con la España, experimenta tres variaciones importantes, que pueden señalarse desde 1789 a 1803, es decir, desde la Revolución en Francia hasta la declaración del Imperio; de 1803 a 1808, es decir, desde el Imperio hasta la Invasión; y desde 1808 a 1814, es decir, desde la Invasión hasta la Expulsión. (8)

Los momentos más culminantes son los Decretos de Berlín y Milán sobre el Bloqueo Continental, los «Orders in Council» ingleses como represalias a los anteriores, y el «embargo» de los americanos.

La situación de España para sostener el comercio con sus colonias, era de lo más lamentable que darse pudiera. «España, debido a su necesidad de manufacturas, buques y capitales, no estaba capacitada para conducir su comercio con sus colonias, en tal modo que pudiera satisfacer las necesidades de éstas y recibir en cambio sus productos. Indudablemente, en los mejores tiempos, este comercio había sido conducido por capitales extranjeros, principalmente franceses, no haciendo los comerciantes españoles otra cosa que cubrir la propiedad, con su nombre». (9) La decadencia de la manufactura en España no era secreto para nadie. Los merinos que el Cardenal Cisneros había introducido para dar realce a la industria textil, acabaron por aprovechar a Inglaterra y a Francia. (10) Ésta tenía, por el Pacto de Familia, una situación inmejorable, pero tampoco podía satisfacer a todas las exigencias de las colonias españolas, porque su sistema de manufacturas e industrias, aunque desde Colbert había tomado un gran desarrollo, no era el suficiente para competir con el inglés, por la mejor calidad de los productos de éste (11) y los métodos técnicos más adelantados. (12)

Aún a despecho de todos los esfuerzos de Bonaparte, quien se aseguraba había dicho de los ingleses que eran una nación de almaceneros, (13) el comercio y la industria francesa no pudieron sobreponerse al de los ingleses. Las relaciones comerciales de los mercaderes ingleses de lanas, se extendían tan lejos como la América Española, las Indias y la China. (14)

*Asunto de Nootka Sound* (1790) (15).—Estaba situado en la costa Noroeste de América, y España e Inglaterra lo reclamaban para sí. Se produjeron incidentes que pusieron a ambas naciones una frente de la otra. La lucha diplomática comenzó de parte del gobierno de España, el 10 de Febrero de 1790, y como previera el resultado negativo de sus gestiones, se preparó secretamente para la guerra. Inglaterra, que estaba en conocimiento de los preparativos de su rival, no procedió menos avisada. Pitt aprovechó la presencia de Miranda en Inglaterra para pedirle un plan de ataque contra las colonias españolas, bajo la promesa de que las independizaría del poder de España, y para activar un movimiento de sublevación basado sobre la propaganda escrita de los jesuitas que mandara venir de Italia, aconsejado por el mismo. Entre éstos estaba Vizcardo y Guzmán, quien redactó la célebre «Carta a los españoles americanos». (16) El plan de ataque de Miranda, desgraciadamente, no se ha encontrado, pero parece que su idea era la de revolucionar toda la América del Sud. Sir Home Popham fué consultado y sindicó como los mejores puntos de ataque y establecimiento de guarniciones militares, a Valparaíso, Lima, Panamá y Acapulco. (17) Miranda correspondía con algunos amigos americanos, el General Knox entre ellos, quien no hizo mayor atención de los planes de aquél, aún sabiéndolo apoyado por Pitt. Sin embargo, los estadistas americanos de aquel entonces se apercebieron de la importancia que para



ellos tendría una guerra entre la España y la Inglaterra. Wáshington declaró que la verdadera política de los Estados Unidos, se oponía a cualquiera inmistión con la «crooked politics of Europe, wanting scarcel y anthing but the full navigation of the Mississipi». (18) Nootka Sound tuvo importancia para los americanos, porque influenció a algunos estadistas, sobre todo a Wáshington, para que se decidieran en determinar que los mejores intereses de la nación estaban en una política de estricta neutralidad con respecto de los asuntos europeos. Forzó a Jefferson para que meditara sobre el futuro del valle de Mississipi y que formulara una política que le determinó cuando la adquisición de la Luisiana.

Lo que iba a determinar de la guerra o de la paz, sería la actitud que Francia asumiría con respecto del Pacto de Familia.

La Asamblea Nacional nombró a un Comité de cinco miembros, presidiendo Mirabeau, para que considerara los tratados vigentes. Éste creía que la única manera de conservar el tratado, era de revisarlo y de reemplazar el «Pacto de Familia» por un «consentimiento nacional». Dada la actitud de Francia, que era trabajada en el entretanto por los ingleses, Floridablanca se decidió por resolver la cuestión amistosamente.

Se firmó una convención, que fué significativa por muchos aspectos. Lo fundamental era que Pitt había quebrado el Pacto de Familia. Por supuesto, se abandonó la idea de dar la independencía a las colonias españolas, dado que esto no había sido sino una medida estratégica.

*Tentativa Pitt-Miranda-Adams (1795-1798).*—Diputados por Méjico y otras provincias importantes de Sud América, se apersonaron a Miranda, mientras éste estaba en París sirviendo a la revolución, para que presentara al gobierno inglés e hiciera ofertas que pudieran inducirle a soportar la causa de la independencía. El documento que contenía las proposiciones sólo ha llegado a nosotros por un extracto de la *Edinburgh Review*. (19) Este documento lleva la fecha de 22 de Diciembre de 1797.

El artículo 5 contenía un tratado de comercio entre la Gran Bretaña y Sud América.

El artículo 6 se refería a la apertura del istmo de Panamá y la utilización del lago de Nicaragua.

El artículo 8 establecía una conexión entre el Bank of England y los de Lima y Méjico.

Los artículos 9 y 10, un proyecto de alianza entre los Estados Unidos y Sud América, por el que se cedían las Floridas.

El artículo 11 entregaba a la Inglaterra todas las Antillas, excepto Cuba.

El plan consistía en que si Estados Unidos daban 10 000 hombres, Inglaterra pondría los buques necesarios. A pesar de la intervención de Hamilton, Adams se negó, y la medida tuvo que posponerse. Como

documento importante, reflejando la actitud inglesa de la época, está la Proclama de Picton, gobernador de Trinidad.

1801.—Revivió el proyecto durante la administración de lord Sidmouth, pero la firma de los preliminares de la paz de Amiens lo hizo posponer. (20)

1804.—Cuando se declaró la guerra contra Francia, en el año 1804, el asunto de las colonias españolas constituyó una de las partes más esenciales de los planes de los ministros, y se pensaba romper con España, sin esperar ningún motivo. Pitt pensaba atacar a las colonias españolas, ocupando en los arreglos del plan de ataque a lord Melville, Miranda y Popham. Se suspendió nuevamente el asunto, debido a la tercera coalición y sus preparativos. (21)

*La expedición de Miranda en 1806.*—Fue una empresa inglesa, más que americana. (22) Las relaciones que mantuvo Miranda con Madison y Jefferson, fueron de índole dudosa. Si bien la expedición se preparó en los Estados Unidos y salió de New-York, Madison protestó en haber consentido nunca en tales planes y cosas. Es bajo este respecto interesante la carta que Miranda le envió y las notas que aquél puso a su pie. (23) La adquisición de la Luisiana había irritado a los españoles, por el procedimiento que para ello se había empleado, porque en realidad, los franceses la cedieron sin nunca haber entrado en posesión de la misma. Además, las pretensiones que se tenían sobre Tejas y sobre las Floridas, daban mayores motivos para que las relaciones estuvieran tirantes y con una guerra en perspectiva. Jefferson quiso en vano arreglar la cuestión por medio de negociaciones. La expedición de Miranda constituyó otro sujeto de reclamaciones por parte de España, y el gobierno de los Estados Unidos no sólo denegó toda participación en el asunto, sino que también llegó a perseguir a los que la habían amparado. (24) Cevallos, entonces Ministro de Relaciones Exteriores, hizo de ella un objeto de reclamación diplomática, pidiendo reparación del daño causado. (25) Por parte de España no se abandonaron todas las pretensiones sino hasta la firma del tratado de cesión de la Florida.

La expedición de Miranda de 1806, parece que estuvo relacionada con las invasiones inglesas del mismo año en Buenos Aires. A lo menos, esa era la opinión que tenían los españoles. (26) Entre Miranda y Popham había una relación, que no se ha podido establecer claramente en qué términos se mantenía. (27) Los planes ingleses eran conquistar donde pudieran, y donde no, favorecer la independencia, para en cualquiera de ambos casos, obtener ventajas comerciales. (28) Miranda obtuvo amparo de parte de Cochrane, quien tenía el mando de las fuerzas de mar, pero no de Bowyer, que dirigía las fuerzas de tierra.

El fracaso de la expedición de Miranda, conjuntamente con el fracaso de las expediciones contra Buenos Aires, anuló en gran parte los planes que tenía el gobierno inglés. Si Miranda hubiera triunfado, que

no fué nunca perspectiva agradable para los ingleses, sin embargo le habrían ofrecido un apoyo completo, aunque entonces ya no le habría de menester. Lo que determinó la política inglesa de esta época fué el Bloqueo Continental. (29)

La política conquistadora fué originada en el peligro que para el comercio existía con el sistema napoleónico y con el temor de que el orden interior fuera perturbado con los «riots». Sud América era un notable mercado, y tanto se llegó a exagerar este hecho, que muchos encontraron en ello su ruina, porque cuando se conquistó a Buenos Aires, comerciantes hubo que, sin tener en cuenta la naturaleza del mismo, enviaban artículos fuera de propósito. (30)

1803 y 1807.—Las invasiones inglesas a Buenos Aires sobre las cuales no se requiere insistir.

El 1.º de Mayo de 1807 Castlereagh preparó un memorándum sobre el problema de la América Española. Establecía que no había más camino a seguir que el de la conquista o la independencia, y que este último era el único posible. (31)

Miranda escribía a Castlereagh, con fecha 3 de Enero 1808, anunciándole su llegada, y el 10 del mismo le envió un extenso memorial, donde le indicaba un plan de ataque.

Wellesley, que con el andar del tiempo llegaría a ser duque de Wellington, presentó un memorándum estableciendo un plan para efectuar la revolución «que establecería un gobierno independiente, en parte o en toda la América Española». Expresó la opinión de que todo ataque contra Buenos Aires fracasaría, y que el único modo con que se separaría de España sería una revolución popular contra la madre patria.

Ocurrieron por entonces los sucesos de Bayona. La creencia general fué que Napoleón se apoderaría finalmente de toda la España y de sus posesiones coloniales, y la necesidad de separarlas fué para la Inglaterra una cuestión de vida o muerte. (32)

Napoleón partía del principio de la integridad del reino. Incorporaba así a su sistema una gran parte del mundo, y quitaba a los ingleses la oportunidad de poder ejercer una influencia económica sobre las posesiones españolas.

En cambio, el principio que guiaba a los ingleses era el del desmembramiento del reino. (33)

En los primeros días de Junio de 1808, un ejército inglés, al mando de Wellesley y de Miranda, esperaba en Cork el momento propicio para ir a independizar a la América Española. Este es un hecho de una significación que no necesita ser señalada. (34)

Pero sucede entonces el levantamiento de los españoles, y los diputados asturianos se allegan a Londres para invocar el apoyo de S. M. B. La política inglesa dió entonces un brusco cambio de frente. El ejército preparado en Cork, que debía ir a América para desmembrar

al reino, se fué a España para mantener la integridad de la misma, amenazada por el usurpador. Realmente, la contradicción no podía ser más palpable, si se admitiera que lo que interesaba a los ingleses era la independencia de las colonias. Pero esto les importaba muy secundariamente.

Dice un historiador de Miranda: (35) «Fué ciertamente un momento dramático, cuando sir Arthur Wellesley puso en conocimiento de Miranda el cambio de los planes políticos ingleses. Veintisiete años más tarde, así describió la escena el duque de Wellington: Creo que nunca tuve un asunto más difícil que cuando el gobierno inglés me encargó de que debía poner en conocimiento de Miranda que nada teníamos que ver con su plan. Pensé que sería mejor comunicárselo mientras camináramos por las calles, para evitar su explosión. Pero aún ahí estuvo tan violento y colérico, que le dije que yo caminaría un poco delante para no despertar la atención de los transeúntes. Cuando le alcancé nuevamente, estaba más calmado. Dijo: «Usted va a España . . . Usted se perderá; nada puede salvarle; sin embargo, eso es de su pertinencia; pero lo que me apena es que nunca se ha desperdiciado mejor ocasión.» Se refería Miranda a su sueño de ver la independencia de la América Española, cosa que cuando Wellington pronunciaba estas palabras era ya un hecho, no ciertamente debido a las armas de ninguna nación europea, y aun a pesar de defecciones como la del 1808.

*La integridad de la monarquía y el libre comercio.*—El principio de la integridad de la monarquía era mantenido por los ingleses, con la esperanza de que se les concedería el libre comercio con las colonias americanas. (36) Defendían ahora el mismo principio que mantenía Napoleón, con la diferencia de que mientras éste no veía la integridad del reino sino al lado de José, aquéllos no la veían sino al lado de las Juntas y gobiernos híbridos que invocaban el nombre de Fernando. La monarquía española reconocía una constitución que era federativa en su espíritu y en su modo de haberse constituido. La invasión francesa, seguida de la abdicación de la familia real, cuya abdicación fué correcta, a lo menos en la forma, (37) provocó un grave problema constitucional, que cada una de las partes en presencia resolvía a su manera.

José enviaba emisarios a todas las partes del reino, para que en base de los sucesos de Bayona le reconocieran como su legítimo rey. Y derecho no le faltaba.

Las Juntas también enviaban emisarios, pero, desgraciadamente, los poderes que invocaban no emanaban ni de una apariencia legítima.

Las colonias americanas se apoyaban en que el vínculo que las reunía a la madre patria, era uno puramente personal, y que no asistía derecho a las Juntas para invocar la autoridad soberana y querer sobreponerse, desde el momento en que ambas invocaban el mismo título.

La situación era compleja, y más aún en el Río de la Plata, donde Liniers se encontraba perplejo, no sabiendo si seguir sus inclinaciones y reconocer al rey francés, o, en cambio, dar apoyo a los que bajo la máscara de Fernando deseaban la independencia. (38)

La integridad de la monarquía española, que los ingleses debían respetar, era resultado del tratado del 14 de Enero de 1809, entre el rey de Inglaterra, por una parte, y la Junta de Sevilla por la otra. En él no se especificaba la integridad de la monarquía; pero, dice Walton, (39) «por algunos arreglos posteriores, no incluidos en el tratado original, tal como se publicaron en los diarios de la época, y preservados en los Annuals Registers, se convino posteriormente en que Inglaterra garantizaría la integridad de la entera monarquía española...» (40).

Esta promesa formal de guardar la integridad del reino, tenía un precedente «... en el tratado de Utrecht, España e Inglaterra convinieron que la navegación y el comercio de las Indias occidentales bajo el dominio de España, permanecerían en la misma situación en que se hallaban en el reino de Su Majestad Católica Carlos II. Se estipuló que España no permitiría a ninguna nación el que comerciara con sus dominios americanos, ni cedería a ningún otro poder parte de esos territorios». (41) «Era el objeto de esa estipulación,—sigue diciendo el mismo historiador en una nota—el excluir a Francia, que había llegado a estar tan íntimamente unida con España, de toda participación en sus posesiones y comercio americanos.» (42)

Esta integridad y su reconocimiento tienen sus lógicos derivados en la real orden del 22 de Enero, real decreto de 22 de Mayo de 1809 y la proclama del 1.º de Enero de 1810, en los que se declara a la América Española no ser una colonia, sino una parte integrante del reino, (43) y a los habitantes iguales en derechos a los españoles. (44) Aunque estas concesiones fueran más en palabras que en hechos, (45) sin embargo no dejaban de tener su importancia, por las declaraciones jurídicas que contenían.

Los ingleses consideraban como un derecho adquirido el ejercicio del comercio libre (ya hacía rato que lo hacían por contrabando), invocando los siguientes títulos: *a)* El reconocimiento de la integridad del reino; y *b)* Su auxilio en contra de las huestes napoleónicas. (46)

Los españoles parece que llevaron a la práctica un sistema de libertad comercial, desde 1765 a 1789, cuya consecuencia principal fué la de hacer pasar el comercio de manos de los grandes monopolizadores a las de activos y enérgicos mercaderes, amantes de las artes y de las ciencias. (47) Si así fuera, tendríamos que esto habría sido el terreno donde se preparó la revolución.

Sin embargo, España, al momento de la ocupación de la península ibérica por los franceses, estaba en un estado lamentable. La deuda pública ascendía a 7.204 millones de reales. (48) La agricultura, la industria y el comercio se encontraban en plena decadencia. Napoleón se proponía, para mejorar la condición del país, establecer los códigos civiles y comerciales únicos para todo el reino, aboliendo los privilegios, regular los fideicomisos y mayorazgos, quitar las aduanas interiores, levantar todo el impedimento a la industria de las colonias y liberar el comercio entre ellas y la madre patria. Si hubiera llegado a

realizar todo su plan, el comercio inglés quedaba arruinado para siempre.

España no podía sostener tal papel como el que Napoleón le quería asignar. La larga lucha entre franceses, insurrectos e ingleses, acabó por aniquilar a las industrias. Y según afirmaban voces populares, fué debido más a los ingleses, quienes para someter a una dependencia económica duradera a España, destruían los establecimientos sin necesidad de ninguna especie.

Era llegado el momento en que Inglaterra debía hacer valer sus pretensiones comerciales. El tratado de 1809 no decía nada al respecto; pero, apenas instaladas las Cortes, el ministro inglés había intentado obtener algo en ese sentido, aunque sin resultado apreciable. (49)

Inglaterra, previsora, tenía puesta una veía a Dios y otra al diablo.

En esa época Miranda estaba al frente de los destinos de Venezuela, y de sus relaciones con Inglaterra conservaba, por la fuerza de los hechos, una pensión, que desde tiempo atrás le había sido asignada por el ministerio. Como considerara incompatible esto con su nuevo carácter de dictador de un país libre, solicitó que se definiera su situación. Pero no se le contestó de una manera definitiva, dejando las cosas en suspenso, porque se tenía la esperanza de que si las cosas de Miranda iban bien, eso constituiría un hecho en que apoyarse, para luego reportar ventajas políticas, pero sobre todo comerciales. (50)

Por esta época es cuando la Junta de Caracas envía a Londres a sus emisarios, y les suceden las cosas que son de todos sabidas. (51)

Dice Robertson: « Los ministros ingleses en 1810, con toda conciencia estaban preparando una política que les permitiría desarrollar relaciones comerciales con los hispanoamericanos, si Francia llegaba a triunfar en Europa, o si alguna de las provincias acabara por separarse de la madre patria. »

En el Río de la Plata la influencia inglesa era tan poderosa (52) como para contener a los partidos en presencia y prontos para llegar a la lucha hasta la llegada del Elío, enviado de la Junta Central; y para que Walton atribuyera a Moreno estas palabras, en su « Representación para un comercio libre con *Inglaterra* »: (?) « Spain ought to be ashamed of denyin to gratitude *and to England*, what was, at that time, through dependence and dread snatched from her. In working our own good, added he, let us not be sorry, that that nation should share therein, to whom we owe so much, and without whose aid, our intended reform, would not be possible. » (55)

La Regencia, influenciada, urgió la consideración del tema, y las Cortes lo consideraron en secreto hacia mediados de Abril de 1811. Tan pronto como las pretensiones inglesas se hicieron públicas, se produjo un gran movimiento de la opinión, contraria a toda concesión. Hasta llegaron a colocarse avisos en las esquinas, anunciando la obra de un tal Cancelada: « Ruina de la Nueva España, si se concede el libre comercio, fundada en doce proposiciones. » (54)

El consulado de Cádiz publicó el 24 de Julio de 1881 un mani-

fiesto, dirigido a las Cortes y al público en general, en el que se intentaba probar que «la concesión de un comercio libre a la Inglaterra con la América Española es una medida imposible y monstruosa y destructiva de los intereses de España.» (55) Las Cortes rechazaron formalmente el pedido inglés el 15 de Agosto de 1814.

En cierto modo, uno de los fines principales de la intervención inglesa en España estaba fuera de toda realización posible. Pero si bien la empresa de ir contra Napoleón no tenía ya otro término posible que el de conducirla hasta Waterloo, sin embargo la unión con España dejaba de presentar ese carácter tan estrecho que tenía en 1809.

Así como no se había hecho caso del tratado de Utrecht, así tampoco hicieron caso del de Enero de 1809, y la integridad del reino desde entonces consistió en no dejarle desmembrar por ninguna otra nación, desde el momento en que ellos no podían hacerlo; pero nunca consideraron que su compromiso de mantenerla iba hasta el punto de impedir que las colonias se independizaran. (56) Son ellos los que, enviando oficiales, armas y vestuarios hacia los puertos de la «Spanish Main», hicieron factible tal independencia, que no se traducían sino en ventajas comerciales, a trueque de su dudosa protección. ¿Qué les importaba que las Cortes lanzaran ridículas prohibiciones, desde el momento en que, dueños absolutos del mar, realizaban un hermoso y fructífero contrabando?

---

Entre los Estados Unidos y la España, el gran sujeto de discusión lo constituían la Luisiana y las Floridas. Lowry, Poinsett, Forbes y la Comisión de 1817 (Rodney, Bland, Graham, Blackenridge), eran como para dar satisfacción a los anhelos quijotescos de una minoría americana, o como para servir de medida de oposición al gobierno. La administración se curaba únicamente de las conveniencias propias, y desatinado hubiera sido lo contrario. Jefferson lo consideró a Miranda como un aventurero, y afirmaba no haberlo tomado nunca en serio. Adams se negó a participar con Pitt en 1798. Madison negó toda participación en la de 1806 y persiguió a los complicados, y Monroe suscribió un decreto por el cual se prohibía toda participación en los asuntos de la América Española a los ciudadanos de la Unión. Hizo más, pues a pedido del Ministro encarceló a Aguirre, el enviado por las Provincias Unidas del Río de la Plata. Se opuso al reconocimiento hasta que éste fué inevitable, y cuando en rigor los argentinos ya no le necesitábamos; pero a ellos, americanos, les convenía. (57) Su famosa declaración de 1825 tenía un fin interesado, (58) y en lo que podía referirse a las colonias españolas ya había sido anticipado por los hechos de la política inglesa y por las declaraciones del gabinete de Saint James. (59)

---

A principios del año 1824, llegó a Buenos Aires sir Woodbine Parish. Un mes más tarde arribó el «Countess of Chichester», primer buque de una línea que había establecido el almirantazgo. (60)

Canning, en 1824, y antes de que Parish enviara noticias de ninguna índole, había convencido a su «reluctant ministry» de la necesidad de reconocer la independencia. (61) Los debates del mes de Junio en el Parlamento habían demostrado más que nunca la importancia del comercio sudamericano; las relaciones de los agentes revolucionarios en Londres y los informes de Alvear, entonces de paso para New York, presentaban los hechos de una manera inequívoca. (62) Escribía este último: «Es importante observar que durante los catorce años, y más todavía, es decir, desde el mismo 25 de Mayo de 1810, las provincias próximas a reunirse en Congreso han disfrutado sin interrupción de su completa independencia. (63)

Parish desplegó una gran actividad. Pocos días después de su llegada, 15 de Abril de 1824, escribió a Inglaterra que los argentinos estaban dispuestos a entrar en negociaciones con España, en los términos que Inglaterra señalara como equitativos y razonables, bajo la base de un previo reconocimiento de la independencia (que Rivadavia manifestó ser un «sine qua non»), y de igualdad de condiciones para el comercio, entre los españoles y los nativos. (64) El 25 de Junio envió una relación importante, que fué la que acabó de determinar a Canning.

Éste instruyó a Parish el 25 de Agosto una vez más. Dice el importante documento: «Antes de que el Gobierno de Su Majestad pueda tomar cualquiera medida decisiva para estrechar más las relaciones con cualquiera de los nuevos Estados de la América Española, es obviamente necesario: 1.º, que tal Estado haya renunciado final e irrevocablemente a toda conexión política con España; 2.º, que tenga el poder como la voluntad de mantener la independencia; 3.º, que la estructura de su gobierno sea tal como para dar una seguridad razonable de la continuación de su paz interior y de la buena fe, con la que podría estar capacitado para mantener cualquier relación que contrajere con otros poderes. (65)

«La competencia de aquel Estado (Buenos Aires) para entrar en arreglos con otros países, parece no estar sometida a dudas. Pero hay un punto sobre el cual su relación no resulta tan clara como sería de desear. Significo con esto lo que concierne al poder que pueda tener el Gobierno de Buenos Aires para ligar con sus estipulaciones con un Estado extranjero a todos los miembros de la Confederación que constituyen los Estados Unidos del Río de la Plata.»

Parish tenía una gran simpatía, personalmente, por la suerte de este país, y se preocupó en allanar los últimos obstáculos. Sin presentar sus nuevas credenciales, informó a García de que las tenía y que la única cosa que faltaba para el reconocimiento, era el establecimiento de un gobierno con poderes nacionales.

Se reunió por entonces el Congreso del año 24, y el problema del





INGENIERO LUIS P. PONCE  
Decano de la Facultad de Matemáticas





gobierno fué urgido a la consideración de los congresales, quienes presionados por la consideración de que el reconocimiento dependía de ellos, votaron el 23 de Enero de 1825 la «Ley Fundamental» que don Francisco Acosta, diputado por Corrientes, había presentado el 22 de Diciembre de 1824. Por esta ley se atribuía provisoriamente a Buenos Aires el poder que de hecho ejercía. Parish había seguido con un real interés y aun influenciado la marcha del Congreso, y como esperaba la sanción de esta ley, retenía día a día el paquete postal que debía salir para Inglaterra, con el objeto de que llevara la novedad a Canning. El 24 de Enero, es decir, al día siguiente de la sanción, dejó salir al correo con una copia de la Ley Fundamental. Poco después contrajo un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con las Provincias Unidas del Río de la Plata, formalmente reconocidas como persona de derecho internacional.

#### DIEGO LUIS MOLINARI.

(1) El mejor libro que se ha escrito sobre la revolución industrial, es el de Paul Mantoux: «La Revolution Industrielle au siecle XVIIIème. Essai sur les commencements de la grande industrie moderne en Angleterre. Paris. 1906».—El punto de partida para el estudio de este período, lo constituyó el libro del Arnold Toynbee: «Lectures on the Industrial Revolution of the eighteenth Century in England», publicado por primera vez en 1884.

(2) A. W. von Schlegel, Essais, Bonn, 1842. Cette guerre-la postérité le croira-t-elle? s'annonce au monde comme une croisade contre le sucre et le café, contre les percales et les mousselines. Peut-on se moquer ainsi du genre humain? Cita Lumbroso.

(3) Fué entonces cuando se publicó el primer libro importante sobre el problema femenino: «A Vindication of the rights of woman» 1792. Su autora, Mary Woolstonecraft, fué esposa de Goodwin, quien por esa misma época publicaba su «Political Justice», la obra fundamental del anarquismo comunista.

(4) Fué el resultado del célebre «Enclosure Act», que permitió la creación de los latifundios y obligó a la población rural a dedicarse a las manufacturas. Las consecuencias de esta ley se hicieron sentir de una manera más específica, en que la agricultura fué abandonada, y, en cambio, la ganadería fué adquiriendo incremento. Es por entonces cuando comienzan los refinamientos de las razas Hereford y Durham.

(5) La organización del sistema electoral de aquella época, hacía posible la entrada al Parlamento de los que podían comprarse un sitio en el mismo. Era la cuestión de los «burgos podridos», que sólo se reformó hacia el 1832.

(6) El desarrollo de la industria y del comercio, había acumulado grandes riquezas en manos de las clases dirigentes. Dice Green: «El apoyo más firme que tuvieron, tanto Pitt el Viejo como Pitt el Joven, fueron «the merchant and the trader». «A short history of the English People», N. Y. 1894, p. 751.

(7) Napoleón, por un extraño destino, había de descuidar el dominio del mar. Un oficial inglés hacía notar que era singular que no se preocupara de la marina quien, nacido en una isla, había de combatir contra una isla y acabaría por morir en una isla.

(8) Estos últimos períodos son los establecidos por Geoffroy de Grandmaison, «L'Espagne et Napoleón», Plon et Nourrit 1908.

(9) William Walton, «An Exposé on the dissensions of Spanish América» p. 308.

(10) Cilleuls, «Histoire et régime de la grande industrie en France aux XVII et XVIII siècles». París, Giard et Briere, 1898.

(11) Ibid.

(12) Bigland, «Letters on the Modern History and political aspect of Europe; exhibiting the nature, causes and probable consequences of the great contest between Great Britain and France», etc; London 1804, pág. 158 y siguientes. «Inability of France to Rival of Great Britain in manufactures and commerce».

(13) No fué dicho por Napoleón, sino por Samuel Adams, quien en su «Independent Advertiser» de 1748 decía de Londres: «the nation of Shopkeepers». Fumagalli, Chi l'ha detto. Milán. 1895, página 254.

(14) *Norfolk Herald*, número del 14 de Febrero de 1852, «Les renseignements contenus dans cet article ont ete recuillis a Norwich meme, en 1784». Mantoux, ib.

(15) Un estudio que agota la materia, es el de: Manning: «Nootka Sound Controversy», Wáshington, 1905.

(16) Esta carta fué la que comentara la *Edinburg Review*, en 1805, impresa en 1790 y en 1806 por Miranda, para ser distribuída en los países que invadiera. El original parece que fuera el que posee el Museo Mitre, aunque esto sea muy dudoso.

(17) W. S. Robertson, «Francisco de Miranda». Wáshingtgn, año 1909.

(18) Ford, «The United States and Spain in 1790». Cita Robertson.

(19) *Edinburg Review* del año 1805.

(20) Ibidem.

(21) Ibidem.

(22) Robertson, ibid.

(23) Ibidem, pág. 568.

(24) Fué el caso Smith, Ogden. Robertson, pág. 574.

(25) Robertson, pág. 595.

(26) Vasconcelos al Príncipe de la Paz, Abril 1.º de 1807.

(27) Popham envió a Miranda una carta desde Buenos Aires. Una prueba de estas relaciones puede darse en el famoso pañuelo encontrado entre los despojos de la expedición. Los retratos de Popham, Beresford, Miranda y Wáshington están dibujados en él además de varias leyendas y otros dibujos alegóricos.

(28) Pactos de Miranda y Cochrane. Robertson, pág. 382.

(29) El bloqueo continental fué una violación al derecho de gentes, que fué precedido y originado por la política del Directorio, y las célebres «Orders in Council» del gabinete inglés. La política inglesa parece haberse inspirado en un libro de James Stephen «War in disguise, or the frauds of the neutral flags», publicado en Londres anónimamente en 1805. Para todo el tema puede verse, Alberto Lombroso: «Napoleone I e l'Inghilterra. Saggio sulle origini del blocco continentale e sulle conseguenze economiche, con un'appendice di documenti, e con una bibliografia relativa alla lotta económica tra la gran Bretagna e la Francia». Roma 1897.

(30) Walton, ibidem.

(31) Correspondencia de Castlereagh, VII, 315, 524. Se publicaban además obras como la siguiente: Burke William, «South American, Independence, or the Emancipation of South America, the Glory and Interest of England» London, 1807. Del mismo autor: «Additional Reassons for our Inmediatil Emancipation of Spanish America; deduced from the new and Extraordinary circumstances of the present crisis; and containing valuable informations, respecting the late importants events, both at Buenos Aires, and in the Caracas; as well as with respect to the presents dispositions and views of the Spanich Americans». etc. London 1808.

(32) Sobre los sucesos de Bayona existen dos obras interesantes: la de Cevallos, Ministro de Relaciones Exteriores de Carlos IV, del Rey José y luego de Fernando VII, quien publicó un folleto, que la Corte de Viena se tomó el trabajo de distribuir por las cancillerías europeas, en contra de Napoleón; y las «observaciones» a la misma, mandadas redactar por el mismo Napoleón, publicadas en Tubinga, y que polemizan las conclusiones del anterior.

(53) Este principio es el vital en la política inglesa desde siglos atrás. La gran cuestión estaba en saber de qué manera se iba a distribuir la herencia española. Si Francia e Inglaterra hubieran estado de acuerdo, las cosas habrían acabado en una amigable distribución, tomando ejemplo en los recientes sucesos de la Polonia. El problema se planteaba de este modo: Las colonias ¿serán inglesas, francesas o independientes? La posibilidad de que permanecieran en el dominio de España se excluía. «The great interest excited by the state of Spain in 1808, was, the consideration, that it would in all probability sever the mother country from the colonies and open a new theatre on the other side of the Atlantic, that would change the politics and improve the condition, of the world». «The balance of Europe being overthrown it was a consolation to look to a balance on a grand scale, the balance of the world». Annual Register, a system not of conquest but of friendship and alliance with her, 1808, pág. 236. «By pursuing a system of maritime and insular the vast continent of America, and the islands in the sea washing the coasts of Europe, it may be possible to obtain equivalents for all the usurpations of Buonaparte; and as far Great Britain is concerned to render its power, immense as it is, completely harmless». Annual Register, 1809 pág. V. Los libros de Mr. Leckie (Gould Francis), analizados en los volúmenes L y LI del Annual Register, se refieren a este punto.

(54) La expedición de Cork es el más significativo de los hechos que denuncian la clara intención de Inglaterra para desmembrar el reino. Fué preparada tan secretamente, que sorprendió al mismo Napoleón. El duque de Berg salió precipitadamente, sin detenerse en Madrid, para Portugal. Esta expedición, la actitud de Austria y la poca importancia que Napoleón dió al principio a los insurgentes españoles, fueron los hechos esenciales del ulterior desenvolvimiento de los sucesos españoles y del destino napoleónico.

(55) Robertson, *ibid*

(56) Walton, *ibid*.

(57) Conf. la obra de Cevallos y las «Observaciones» a la misma.

(58) «Napoleón 1er. et la fondation de la Republique Argentine, par le marquis de Sassenay». París, 1892. «Santiago de Liniers», por Paul Groussac.

(59) Op. cit., pág. 75.

(40) Puede verse el *Annual Register* de 1808, pág. 9. King's Message to both Houses.

(41) Este principio está claramente expuesto en la Recopilación de las Leyes de Indias, ley 1, título 1, libro 5.

(42) Bisset, «History of the reign of George III». London, 1820, capítulo XLIV.

(43) *Edinburg Review*, tomo XVI, Abril 1810, art. IV. Un muy importante comentario sobre el «Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne», por M. de Humboldt, publicado en 1808 y 1909.

(44) «The principal cause that is supposed to have influenced the minds of the creoles, and excited them to views of independence, was their exclusion from posts of honour and emolument in the government of their country», *Ibidem*.

(45) Véanse las reclamaciones de los diputados americanos a las Cortes de Cádiz, 25 de Septiembre, 16 de Noviembre (las 11 posiciones), 31 de Diciembre de 1810, Enero y Febrero de 1811, y por último 1.º de Agosto de 1811

(46) La obra de Walton y la de Biggland no tienen otro objeto que probar esto, del mismo modo que innumerables publicaciones de la época.

(47) *Edinburg Review*, *ibidem*.

(48) Eine milliarde betrogen allein die rückständigen Besoldung und andere Zahlungen; an verzinlichen Papiergelde de circulirten 1900 Millonen, deren Cour swischen 25-50 schwante. Von den Einnahmen, die auf 504 Mill. ausgegeben ben wurden, diese Ziffer aber nicht erreichten entfielen 207 Millionen auf die Verzinsung der Staatschuld. Beer III, II, I, pág. 590 (Lumbroso).

(49) Walton, págs. 506 a 519.

(50) Robertson, pág. 445.

(51) Los emisarios eran Bolívar, Méndez y Bello.

(52) *Edinburg Review*, Noviembre de 1811, tomo XIX, art. VIII. Es este otro valioso estudio de la obra de Humboldt, que se publicara en París por entregas, en los años 1809-10-11.

(53) La «Representación de Hacendados» no es de 1810, sino de 1809, y las palabras a las que Walton se refiere son las últimas de la disertación, que difieren algo de como él las reproduce. Agrega: «And to England», lo que cambia el sentido de la frase.

(54) Pueden verse las proposiciones en Walton.

(55) *ibidem*.

(56) No es nada difícil ver la conexión que hay entre el espíritu de esta declaración y el de la tan decantada doctrina Monroe. «After Mr. Rush had rejected Mr. Canning's proposal for a joint declaration of the two governments against the Holy Alliance, Mr. Canning told Prince de Polignac that Great Britain would not permit any interference in Spanish Americans affairs» (Octubre de 1825). Eddington, *The Monroe doctrine*, pág. 50.

(57) Palomeque, «Orígenes de la diplomacia argentina». Misión de Aguirre a Norte América, 1905.

(58) El verdadero fin del célebre Mensaje, era el de oponerse a las declaraciones rusas, quienes pretendían el dominio de la costa Noroeste hasta el paralelo 55. Sólo de una manera explícitamente antagónica a esa pretensión, es como se hacen declaraciones favorables a las colonias españolas, que habían declarado su independencia, pero nunca con el fin de favorecer directamente a éstas.

(59) «Cannig thereupon operatino through Richards Rush and John Quincy Adams, became the real author of the Monroe declaration». Addington. *Ibidem* pág 51.

(60) Forbes a Adams, Marzo 21 de 1824.

(61) Paxson. «The independence of South American Republics».

(62) Alvear a Canning, Julio 24 de 1824. F. O. MSS, (Paxson). «El de Buenos Aires nombrado para los Estados Unidos, y que está aquí de tránsito para su destino, no solicitó ver al señor Canning, y cuando trataba de marcharse fué llamado y muy bien recibido; le dijo al mismo señor Canning que su gobierno, satisfecho de que el inglés reconocería la independencia cuando lo juzgase conveniente a sus intereses, había creído inútil la misión de un ministro. Nota del agente Michelena, Julio 25 de 1824. Documentos publicados por el gobierno mejicano T. III, Méjico, 1915.

(63) Paxson *Ibid*.

(64) Parish a Canning.

(65) Paxson. *Ibid*.



## Wálder Scott (1)

### Datos biográficos y algunas consideraciones acerca de sus obras

Sería casi imposible hacer la enunciación de los grandes literatos que ha producido Inglaterra en todos los tiempos, hombres distinguidísimos en todos los géneros literarios.

Desde los tiempos de Isabel, la reina virgen, época en que llegó la literatura inglesa a su más alto grado de perfección, hasta el reinado de Carlos I, puede decirse que a los literatos ingleses se debieron las obras maestras del pensamiento humano.

Entre los genios que más alto renombre alcanzaron, puede citarse el gran Guillermo Shakespeare, autor de las más geniales creaciones, pues él representó por sí solo el genio dramático en su aspecto más vasto, y el puesto que hoy ocupa es inmenso, no sólo en la literatura inglesa sino en la historia entera de las letras y del pensamiento humano.

En este gran hombre tuvo genuina encarnación el genio inglés, orgulloso por excelencia, libre, rudo, melancólico, profundo. El conjunto de sus obras es un monumento único en la dramática moderna, a pesar de lo que últimamente han querido sostener algunos críticos franceses y lo que afirmó el escritor ruso Tolstoï; pero la memoria del genial escritor siempre será para sus conciudadanos, y para el mundo entero, objeto de un culto nacional y universal.

En épocas posteriores, el gran Coleridge y Southey, influidos por la redentora Revolución Francesa, dieron a la estampa obras donde su inmenso talento y sus ideas democráticas hicieron una verdadera revolución en las costumbres y en las ideas de sus conciudadanos, así como el satírico Tomás Moore, con su romanticismo, alcanzó el puesto más eminente ridiculizando a sus paisanos.

Después apareció el gran Byron, el mayor poeta inglés de los tiempos modernos, tanto por la belleza y perfección del lenguaje, como por su genial fantasía, su escepticismo, tan maravillosamente caracterizado en los héroes de sus poemas, a los cuales dotó de vida impecedera en la vida del Arte.

Por la misma época en que lord Byron asombraba a Inglaterra y

(1) Habiéndonos pedido varios estudiantes de literatura 3er. Curso, la publicación de un estudio sobre Wálder Scott, hemos preferido, por su exactitud y corta extensión, el del eminente escritor español Claudio Santos González, publicado por la casa Garnier en su edición de «El Enano Negro». —N. de la R.

al mundo entero con sus producciones, apareció otra luminosa estrella en el cielo literario inglés: fué el genial Wálter Scott, el poeta, el novelista insigne, el creador de la novela histórica.

En los orígenes de la literatura contemporánea inglesa, lord Byron y Wálter Scott, fueron, digámoslo así, las fuentes de donde surgió esa doble corriente de observación metódica y de sentimientos apasionados que dió tan gran impulso a la literatura actual.

Al aparecer estas dos grandes figuras, dominaron por completo el movimiento literario de su país, dando el ejemplo de la fecundidad y de la grandeza en todos los géneros, dejando como herencia una estela luminosa plétórica de enseñanzas y de grandes bellezas.

De estos dos grandes hombres, el más respetable, sin duda alguna, y hasta puede decirse que la figura más majestuosa, fué la de Wálter Scott.

Los primeros pasos en su vida literaria, los dió Wálter publicando algunas traducciones alemanas, que no alcanzaron un éxito tan lisonjero como el que esperaba el autor; no desalentado por el fracaso d.ó a la estampa sus *Cantos populares de Escocia*, obra que hizo fijaran en él sus miradas los críticos ingleses. •A ésta siguió la publicación de *Tristam*, poema caballeresco del siglo XIII, en el cual demostró poseer tanta erudición como buen gusto. Su canto lírico *El último Trovador*, es un poema-novela, escrito en verso, a imitación de los romances que se estilaban en la Edad Media: después, y tomando como asunto la batalla de Flodden Field, escribió una epopeya caballeresca que fué muy elogiada por la crítica. Con más encanto que esta última, pero con menos grandeza, publicó luego *La Dama del Lago*, personaje que después introdujo en su novela *El Monasterio*. Enamorado de la forma poética, siguió publicando otros varios poemas de un mérito bastante discutible, según los críticos, entre otros *La visión de Don Rodrigo*, *Bokeby*, *Las bodas de Trermann*, *El señor de las islas*, *La batalla de Waterloo* y *El intrépido Haroldo*.

No era posible que ninguno de estos poemas arrebataran al público ni tuvieran la atracción tan poderosa, como la poesía ardiente y apasionada de lord Byron, que empezaba a gozar de gran prestigio.

Por fortuna para las letras inglesas y para la literatura universal, tuvo Wálter Scott el gran acuerdo de abandonar el campo para él agotado de la poesía y emprendió otros rumbos, en los que su inmenso talento pudo desenvolverse ampliamente, y en el cual no tuvo superior ni siquiera émulo, aunque sí muchos imitadores en toda Europa.

El gran crítico Schlegel, decía que los versos de Wálter Scott no eran más que los acentos de una rústica poesía, y que pronto caerían en el mayor olvido. No se equivocó en sus predicciones. Sus poemas, sus leyendas versificadas y sus numerosos cantos líricos, se leyeron muy poco, pues ante sus incomparables novelas, el lector prefirió éstas a aquéllos. Verdad que el genio poético de Wálter Scott palidece ante las inmortales estrofas de Byron, pero es de todo punto indis-



tible que en el género novelesco dominó con fuerza avasalladora y atributos regios.

En un género *híbrido* como es el de la novela histórica—que no es ni historia ni novela—y que forma una cosa *casi* mala de la unión de dos cosas buenas, produjo algunas obras que son un timbre de gloria para el mundo y que siempre producirán el encanto y el mayor deleite para la inteligencia.

Teniendo en cuenta que la novela histórica es predominantemente objetiva, la narración de los hechos supera generalmente a esta objetividad al retratar los caracteres más bien que en su aspecto interior en su acción sobre el exterior y en su intervención en los hechos. Este género de literatura es tan importante como difícil de hacer.

Requiere, en primer lugar, que el novelista posea un profundo conocimiento de la Historia, y, sobre todo, del carácter de los personajes que nos presenta como históricos: conocer las costumbres de las épocas y la vida íntima de las sociedades en que coloca su acción. Si no tiene en cuenta todas estas circunstancias, si pierde la exactitud, no nos ofrecerá ningún interés.

Hay, en realidad, en estas novelas dos acciones; la histórica y la ficticia, y ambas están encomendadas a personajes históricos o imaginarios. Unir en lazo estrecho estas dos acciones sin faltar a la verdad histórica, ni tampoco a la verosimilitud, identificar los ficticios con el espíritu de la época tan íntimamente que parezcan históricos, idealizar y embellecer la acción histórica sin que se falte a la verdad de los hechos, pintar con fidelidad, vigor y animación el cuadro de las pasadas costumbres, expresar con exactitud y verdad las ideas y sentimientos de la época, son condiciones imprescindibles que debe reunir el autor de estas novelas; demostrándose claramente las inmensas dificultades de tales trabajos literarios.

En general, los novelistas se olvidan con frecuencia y no vacilan en falsear la Historia, no obstante la claridad con que están especificadas estas reglas, las cuales no deben nunca olvidarse.

La misión del novelista es la de retratar los personajes históricos y referir los hechos y situaciones en que se manifiestan y según la Historia los refiere. Limitarse únicamente a mezclar con los episodios históricos los personajes imaginarios, pero de tal manera debe amalgamarlos, que ni estos hechos deben alterar los hechos verdaderos, ni los personajes históricos diferir de los personajes imaginarios, hasta el punto de demostrar con claridad el dualismo en la acción que se consigna.

Ante todo, y, sobre todo, el novelista debe guardar un profundo respeto por la verdad histórica, procurando dar la mayor verosimilitud en lo ficticio y no atribuyendo a ninguno de los personajes históricos acciones en contraposición a su carácter o que no estén de acuerdo con los que la historia nos refiera de él, ni menos falsear el carácter del personaje bajo el frívolo pretexto de embellecerlo, de simpatizarlo,

hasta el extremo de que sólo por el nombre se parezca al que vemos retratado en la Historia.

Un respeto grande por la verdad histórica; verosimilitud en lo imaginativo; presentar los personajes con sus vicios, defectos y sus virtudes, es la norma del novelista; y estas dotes, sólo Wálter Scott las poseyó en más alto grado, porque según el crítico Willemain, las novelas *El Abad* y *El Monasterio* fueron calificadas como de más verdaderas que la misma Historia.

Wálter Scott fué un poeta inspiradísimo, pero donde brilla con los más resplandecientes colores, es en la novela histórica. Incomparable en las descripciones de las épocas y de las costumbres y jamás igualado en obras como *Waverley*, *Gay Mannering*, *El Anticuario*, *Los Puritanos de Escocia*, *Woodstock*, *El Enano Negro*, *La novia de Lammermoor*, *Ivanhoe*, *Quintín Durward*, etc., etc.

\* \* \*

El día 15 de Septiembre de 1771 nació en la ciudad de Edimburgo Wálter Scott.

Hijo de una respetabilísima familia, conocida por la parte activa que habían tomado sus ascendientes en las guerras civiles que por espacio de tantos años ensangrentaron el suelo de Escocia, y cuyas escenas tan maravillosamente nos ha pintado en varias de sus obras. Uno de sus abuelos alcanzó una gran reputación militar y política como partidario entusiasta de la familia desgraciada de los Estuardo.

En su infancia, sufrió el genial novelista una caída, a consecuencia de la cual quedó cojo de la pierna derecha. Enviado al campo, en busca de su perdida salud; familiarizóse desde su niñez con la poesía de los lugares que visitaba; desarrollóse en él una afición tan grande por la lectura, que todos cuantos papeles caían en sus manos eran leídos con avidez.

En una de estas forzosas épocas de retiro, que a causa de su dolencia ocurrían frecuentemente, tuvo — dice — la suerte de tener a su disposición una Biblioteca ambulante, en la que a las viejas novelas caballerescas se juntaban las voluminosas de *Ciro* y *Cassandra*, así como las que se publicaban en aquella época. Él mismo aseguraba haber leído todos los poemas épicos, todas las novelas publicadas y las obras teatrales que formaban tan formidable colección.

Llegado a la edad conveniente, ingresó en la Escuela Superior de Edimburgo, donde parece ser que no se distinguió por su inteligencia ni precocidad entre sus condiscípulos, por lo cual sus profesores formaron una opinión mediocre de su talento para lo futuro.

No obstante, y a pesar de los vaticinios de tan sabios doctores, entre sus compañeros gozaba de las mayores simpatías, pues con frecuencia los reunía en torno suyo y les recitaba con verdadero cariño,

con mucho arte, buen gusto y mejor sentido, los poemas, cuentos y baladas que retenía en su privilegiada memoria.

Terminados sus estudios emprendió la carrera del foro como pasante en el bufete de su padre, que ejercía la profesión de abogado en Edimburgo. Poco entusiasmo mostró por la abogacía, y sus triunfos no fueron muchos; no obstante, más tarde le sirvió para bosquejar los personajes que inmortalizó con su pluma.

La filosofía, los problemas económicos y los asuntos políticos eran los temas preferidos por la juventud escocesa de su tiempo; pero Wálter, huyendo de esta literatura árida tan en desacuerdo con sus ideas, consagró su entusiasmo al teatro y figuró en todas las sociedades literarias de su época. Su lectura predilecta era la Historia antigua; sus obras preferidas, las fantásticas; y una vez que agotó la literatura romancesca inglesa, mostró grandes deseos de conocer y saborear las de otras naciones, entre otras la francesa y la alemana. Esta fué la base de sus primeros ensayos literarios, una traducción de *Lenore*, otra de *Goetz Berlinchingen*, que aparecieron hacia el año 1799, y algunas otras baladas alemanas.

CLAUDIO SANTOS GONZÁLEZ.

(Continuará).

---

## VIDA UNIVERSITARIA

---

### La manifestación pro-exoneración de matrículas

El 22 tuvo lugar la manifestación con que los estudiantes de todas las facultades exteriorizaron su simpatía por el último y feliz proyecto del Ministro de Instrucción Pública, doctor Baltasar Brum.

A más de mil ascendió el número de los manifestantes, los que partieron de la Plaza Libertad y se dirigieron por la avenida 18 de Julio hasta la plaza Constitución, deteniéndose frente al Club Uruguay, en cuyos balcones se hallaban las estudiantes de la Universidad de Mujeres y varias señoritas que cursan en las Facultades superiores.

Hicieron uso de la palabra los bachilleres E. Castillo, Reta y Volpe, y el señor Barboza, en nombre de los estudiantes de Secundaria. Todos tuvieron frases encomiásticas para el proyecto, y abogaron para que se extiendan sus beneficios a los no comprendidos en el proyecto de ley. Los oradores fueron muy aplaudidos y felicitados, disolviéndose la multitud en el mayor orden.

Reciban los iniciadores de la manifestación, nuestras más sinceras felicitaciones por el éxito alcanzado.

## El Concurso de Geografía

A fines del mes pasado tuvieron lugar en la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, las pruebas del concurso para proveer la cátedra de Geografía.

Se presentaron al concurso el doctor Enrique Cornú, secretario de la Facultad de Enseñanza Secundaria y elemento apreciadísimo por los estudiantes, y el señor Elzear Santiago Giuffra, ventajosamente conocido, por ser autor de libros de elevado mérito sobre la materia.

El tribunal declaró por unanimidad que el triunfo correspondía al doctor Cornú, sin desconocer los méritos de su joven contrincante.

El triunfo del doctor Cornú ha sido recibido con general contento por los estudiantes. Por nuestra parte, nos complacemos en felicitar al nuevo catedrático que, primero como encargado de regentar las clases de Geografía y después como secretario de la Facultad, se ha granjeado las simpatías de la juventud estudiosa.

## El decanato de medicina

El 18 del corriente mes terminó su mandato el Decano de la Facultad de Medicina, doctor Manuel Quintela. Durante los dos períodos en que le tocara actuar, el digno funcionario saliente se captó las simpatías de todos los profesores y estudiantes, señalando el paso de su espíritu inteligente y emprendedor con una serie de reformas acertadísimas y con multitud de progresistas iniciativas.

En su sesión del 5 de este mismo mes, el Consejo de la Facultad de Medicina, con asistencia de los doctores Etchepare, Delger y Canesa, farmacéutico Puppo, dentista Cohas, y faltando los doctores Ricaldoni y Vázquez Barrière, procedió a la elección del nuevo Decano.

Por unanimidad de votos fué electo el doctor Américo Ricaldoni, siendo muy bien recibida su elección por todos los profesores, estudiantes y profesionales. A todas las felicitaciones recibidas por el doctor Ricaldoni, EVOLUCIÓN une las suyas y las de la Federación de los Estudiantes.

También en nombre nuestro y en el de la colectividad que nos da vida, presentamos al doctor Quintela la expresión de nuestro agradecimiento, por todos los beneficios que ha hecho a la Facultad de Medicina y a la enseñanza universitaria en general.

## Los éxitos de la Federación

La actual Comisión Directiva de la Federación, acaba de añadir dos triunfos a su ya largo haber.



DOCTOR MIGUEL LAPEYRE

Decano de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria





Hase organizado una asistencia médica gratuita para los socios, contando ya con la cooperación de los mejores componentes de nuestro cuerpo médico.

También gestionó una prórroga en los períodos de inscripción para exámenes y para matrículas, obteniendo un éxito tan amplio que hasta última hora pueden inscribirse los interesados.

### La colación de grados

En el salón de actos de la Universidad, ante bastante concurrencia, tuvo lugar el 8 del corriente la colación pública de grados con arreglo a la ley ha poco sancionada.

Presidía la ceremonia el rector de la Universidad, doctor Claudio Williman, acompañado de los decanos de la Facultad de Derecho, doctor José Cremonessi y de la Facultad de Matemáticas, ingeniero Luis Ponce y demás miembros del Honorable Consejo Universitario.

La Banda Municipal, que ocupaba uno de los patios, tocó el Himno Nacional en el momento de entrar las autoridades en el salón. De inmediato el doctor Williman, en un conceptuoso discurso, expresó su satisfacción por el acto que se realizaba, felicitando a los graduados, y concluyó con las siguientes palabras:

«Señores Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Contadores, Farmacéuticos, Odontólogos, Agrimensores, Escribanos y Peritos Mercantiles:

«En virtud de los exámenes que con aprobación habéis rendido, os confiero los grados correspondientes a los estudios que respectivamente habéis cursado, y a vosotros, los que rendisteis todos los exámenes de Notariado, os declaro que habéis terminado los estudios universitarios requeridos para el ejercicio de vuestra profesión.»

En seguida el secretario de la Universidad, doctor Andrés Pacheco, procedió a la lectura de la nómina de los graduados, los que se pusieron de pie al oír sus respectivos nombres. Sobre tablas dió cuenta de que la Escuela Nacional de Comercio concedía a la señorita Ana María Frederici, en virtud de sus elevadas clasificaciones, la medalla de oro, e invitando a la gentil laureada para que subiese al estrado para recibir la merecida recompensa. Y la señorita Frederici, luciendo elegante toilette, pasó entre grandes aplausos al puesto de honor, donde el director de la Escuela de Comercio, señor Fontaina, le hizo entrega de la medalla, felicitándola debidamente. Al descender del estrado se renovaron los aplausos con que la sala saludaba en la inteligente graduada, la feliz hermandad del saber y la belleza.

Tocóle después el turno a los encargados de presentar proposiciones relativas a sus estudios. En primer término, hicieron uso de la palabra los doctores Horacio Lessa, Juan J. Aguiar y José Miranda, por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; doctor Carlevaro, por

Medicina; ingeniero Riva Zuchelli, arquitectos Carlos Herrera MacLean, Juan C. Figari Castro y agrimensor Mario Copetti, por Matemáticas; señorita Esperanza Sierra y señor Joaquín Álvarez Muñoz, por las ramas anexas a Medicina, y por último, el contador Emilio Foglia y el perito mercantil Juan Rodríguez López, a nombre de la Escuela Nacional de Comercio. Todos ellos escucharon nutridos aplausos. Con esto, el doctor Williman dió por terminado el acto, y mientras la Banda Municipal hacía oír los acordes de una marcha triunfal, la concurrencia se retiraba gratamente impresionada.

---

## Publicaciones recibidas

Han llegado hasta nuestra mesa de redacción las siguientes publicaciones:

*Revista de Filosofía*, etc., número 1 (Buenos Aires), bajo la dirección de José Ingenieros. Es la primera revista de su índole que aparece en América. Trae un selecto material, con firmas de Ameghino, González, Rivarola, Bunge, Rojas, etc.

Deseamos una larga vida, fecunda en éxitos, al nuevo colega y dejamos establecido el canje.

*Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería*, número 151. La notable publicación dirigida por Viggiano y Moreno, nos trae un selecto material, entre el cual nos ha llamado la atención un notable estudio del ingeniero I. O. Maveroff sobre « El aprovechamiento del Río Uruguay », relacionado con el proyecto de concesión Mollard, del gobierno argentino.

*Gaceta Jurídica* (Caracas - Venezuela). El número de Diciembre del año pasado, trae interesantes trabajos sobre el Derecho Civil y Procesal de la república hermana.

*Mercurio*. Año 2, número 4. El órgano de los estudiantes de comercio, trae en su número de Enero un selecto y variado material, que no dudamos será de gran utilidad para los lectores.

---



**Inflorescencias.**—Esta palabra es de origen latino y quiere decir *comenzar a florecer*. Se define la inflorescencia como el aspecto en conjunto de las flores en una planta, pero la más acertada es, a nuestro parecer, la que la define diciendo: Inflorescencia es la disposición o manera como están dispuestas las flores (con relación a las demás partes del vegetal) en una rama floral.

**Solitarias.**  
Cuando es una sola flor y se halla situada en la extremidad de la rama, o cuando son varias en la misma rama, pero siempre separadas unas de otras por verdaderas hojas.

**Definidas o cimas.**

La flor se halla situada en la porción terminal de la rama, de manera que ésta no es susceptible de mayor crecimiento.

**Indefinidas o axilares.**

Las flores están insertas en las axilas de las hojas separadas siempre por éstas, estando, pues, en todas las porciones de la rama menos en la extremidad que por poseer el botón terminal puede crecer.

**Definidas.**—Cuando las flores están en la porción terminal de la rama, y una vez abiertas la rama no es susceptible de mayor crecimiento.

**Cima bipara.**—La flor terminal de la rama tiene sus dos brácteas correspondientes; de la axila de cada una de ellas sale un pedúnculo secundario que se subdivide y ramifica, terminando cada uno por una pequeña flor. Los pedúnculos secundarios son opuestos.

**Cima unipara.**—Los pedúnculos secundarios nacen alternados en el eje principal, siendo por lo tanto también alternados a las brácteas.

**Simpoda helicoide.**—El pedúnculo secundario nace en la axila de la bráctea, pero dirige a un lado la rama que le dió nacimiento, siguiendo él la dirección de la principal, de manera que el eje principal (aparente) está formado a expensas de la reunión de los pedúnculos (reales) secundarios. Lo que pasa con el primer pedúnculo secundario, pasa con los demás.

**Simpoda escorpiode.**—Es una simpoda en la cual las formaciones (igual que en la helicoide) se hacen de un solo lado en vez de ser alternantes.

**Agrupadas** —En estas inflorescencias, las flores están dispuestas en grupos y sólo las separa unas de otras pequeñas brácteas.

**Simples.** — Son las que tienen un eje principal en el cual se insertan (siempre en la axila de las brácteas) los pedúnculos secundarios terminados por una flor.

**Racimo.**—Consta de un eje principal en el cual se insertan ejes secundarios terminados por flores, pero que son cada vez más cortos a medida que se acercan a la extremidad.

**Corimbo.**—Tiene un eje principal con ejes secundarios, pero como los más inferiores de éstos son más largos, hacen que las flores se hallen todas a la misma altura.

**Umbela.**—En éstas el eje principal se ha reducido; los ejes secundarios parten de un mismo punto y a la misma altura, de manera que las brácteas de los ejes secundarios forman al reunirse el involucre.

**Espiga.**—El eje principal se halla solo, pues los ejes secundarios se han reducido, de manera que las flores se insertan en la axila de las brácteas.

**Capitulo.**—En éstas, el eje principal y los ejes secundarios se sueldan y forman una plataforma donde se hallan insertas todas las flores.

**Indefinidas.**—Se llaman así cuando la extremidad de la agrupación puede crecer, gracias a la posesión de un botón terminal.

**Compuestas.**—Se llama así cuando los pedúnculos secundarios dan origen a otros o cuando no habiendo éstos aparecen.

**Racimo de espigas.**—Se le llama también espiga compuesta, y es un racimo cuyos ejes secundarios son espigas.

**Corimbo de capitulos.**—Es un corimbo y en las extremidades de sus ejes secundarios existen pequeños capitulos.

**Umbela de umbelulas.**—Es una umbela en la extremidad de cuyos ejes secundarios se hallan pequeñas umbelulas con su pequeño involucre que se le llama involucela.

**Racimo de umbelas.**—Es un racimo que tiene en la extremidad de sus ejes secundarios pequeñas umbelas.





## **LA EMPRESA DE COBRANZAS**

**PEREA Y Cía.**

**SORIANO, 923**

**MONTEVIDEO**

A cuyo cargo está la cobranza de la F. de los E. del U., agradecería a los señores asociados le comuniquen todo cambio de domicilio, la falta de entrega de EVOLUCIÓN y cualquier irregularidad que noten en sus empleados :- :- :- :- :- :-

# COLEGIO URUGUAYO

## LICEO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

HABILITADO POR LA UNIVERSIDAD

### Escuela práctica de comercio

CLASES ELEMENTALES Y DE INGRESO

DIRECTORES: Doctor ADOLFO BERRO GARCIA  
Contador JOSE DUCOUSSO

AVENIDA 18 DE JULIO, 1425-1431

Teléfono LA URUGUAYA, 1521 (Cordón)

MONTEVIDEO

#### CUERPO DE PROFESORES

##### CLASES UNIVERSITARIAS

Geografía 1.º - Profesor Eduardo Frocham Márquez  
Historia Americana y Nacional - Profesor Eduardo Frocham Márquez.  
Francés - Profesores José Ducoussó y M. Ponsot.  
Gramática 1.º - Doctor Adolfo Berro García.  
Literatura. - Profesor Jerónimo Zolesi.  
Aritmética - Profesor Manuel Gago Sánchez.  
Física. - Ingeniero Carlos M. Maggiolo y Arquitecto Román Berro.  
Gramática 2.º - Profesor José Dodera.  
Álgebra - Profesor José Arboleya.  
Geometría. - Profesor José Arboleya.  
Dibujo. - Arquitecto Diego Noboa Courrás.  
Química. Profesores Santina Duchini y Félix G. Fernández.  
Geografía 2.º - Doctor Adolfo Berro García.  
Cosmografía. - Doctor José F. Arias.  
Zoología. - Doctor Roberto Berro.  
Zoografía. - Bachiller Severiano de Olea.  
Botánica. - Bachiller Severiano de Olea.  
Gimnástica. - Profesor Bernardo Larralde.  
Mineralogía. - Bachiller Severiano de Olea.  
Historia Universal. - Doctor Adolfo Berro García.  
Filosofía. - Bachiller Antonio M. Grompone.  
Inglés. - Profesor Henry C. Ayre.

##### CLASES DE INGRESO

Ingreso a Bachillerato. - Profesor Eduardo Frocham Márquez.  
Ingreso a la Escuela de Comercio. - Profesor Manuel Gago Sánchez.  
Ingreso a la Facultad de Matemáticas. - Ingeniero Carlos M. Maggiolo.  
Ingreso a la Escuela de Agronomía. - Profesor Alfredo César Buxareo.

##### HONORARIOS

Clases elementales . . . . .	\$ 5.-
Clases Universitarias (Plan viejo). Una asignatura . . .	» 5.
Varias asignaturas (c/una). . .	» 4.-
Clases Universitarias: (Plan nuevo) 1.º año, 8 materias . . .	» 16.-
2.º, 3.º, 4.º año, todas las materias . . . . .	» 20.-
1 Materia . . . . .	» 5.-
2 Materias (cada una . . .	» 4.-
3 o más (cada una) . . . . .	» 5.-
Clases de Ingreso a Bachillerato . . .	» 5.-
Clases de Ingreso a la E. de Comercio . . . . .	» 12.-
Contabilidad y Teneduría de Libros . . . . .	» 5.-

Pupilage . . . . .	\$ 20.-
½ pupilage (almuerzo, té y comida) . . . . .	» 15.-
¼ pupilage (almuerzo y té). . . . .	» 10.-
Estudio y té. . . . .	» 5.-
Lavado y planchado. . . . .	» 3.-

NOTA.—Todos los honorarios se cobran por adelantado.